

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
LUIS MOYA
2007 - 2027**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis Moya**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Luis Moya.

Que el H. Ayuntamiento de Luis Moya, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis Moya**, en acuerdo celebrado en la **sesión ordinaria Núm. 59, de fecha 2 de julio de 2007** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de Luis Moya**

Contenido:

Presentación

Introducción

Fundamentación jurídica

Diagnóstico

- Antecedentes históricos
- Ambito subregional
- Medio físico natural
 - Topografía
 - Condiciones climáticas y medio ambiente
 - Hidrología superficial y subterránea
 - Geología
 - Edafología
 - Regiones ecológicas
 - Uso de suelo y actividades productivas
 - Aptitud del suelo
 - Flora y fauna
 - Cambios de uso de suelo
 - Uso potencial del suelo
- Medio físico transformado
 - Estructura urbana y suelo
 - Vivienda
 - Infraestructura
 - Agua potable
 - Drenaje y alcantarillado
 - Energía eléctrica
 - Alumbrado público
 - Pavimentación
 - Vialidad
 - Transporte
 - Equipamiento urbano
 - Imagen urbana
 - Patrimonio tangible e intangible
 - Riesgos y vulnerabilidad
- Aspectos socioeconómicos
 - Dimensión poblacional
 - Dinámica de crecimiento
 - Proyecciones y tendencias de crecimiento
 - Actividades productivas predominantes

Objetivos

- Condicionantes de otros niveles de planeación
- Objetivos generales y específicos

Normativo

- Normas y criterios de desarrollo urbano

Estrategias

- Delimitación del área de estudio
- Políticas de desarrollo urbano
 - Conservación
 - Mejoramiento
 - Crecimiento
 - Reservas de crecimiento urbano
- Estrategia en función del desarrollo urbano
 - Estructura urbana y zonificación
 - Destinos de suelo
- Estrategia en función del ordenamiento territorial
- Estrategia en función del desarrollo económico
- Estrategia de desarrollo urbano con diferentes sectores
- Estrategia administrativa y de desarrollo económico
- Etapas de desarrollo
- Proyectos estratégicos

Programación y corresponsabilidad sectorial

Indicadores

Seguimiento y evaluación

- Mecanismos de instrumentación
- Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano
- Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

PRESENTACION

El centro de población de Luis Moya, ha tenido momentos históricos importantes, entre todos destaca la Revolución Mexicana, esos hechos y otros que se remontan hasta sus orígenes en la colonia, han ocasionado que la población se asiente, bajo el cobijo de un cielo azul y un intenso calor. Su clima y las características de su suelo han contribuido a que se den actividades agropecuarias, la producción de alfalfa, vid, ,maíz, frijol y chile seco ha permitido mantener un constante intercambio comercial con el vecino estado de Aguascalientes y con los municipios de Loreto y Ojocaliente en el lado zacatecano.

Sin embargo, el hecho de que la carretera panamericana cruce por la parte central de la localidad, ha contribuido a que el sector secundario haya cobrado mayor relevancia, particularmente la industria textil, motivando con ello el alojamiento de múltiples comercios de venta de ropa, ubicados sobre la Av. Castorena, ésto ha originado también el emplazamiento de venta de comida y servicios de apoyo al autotransporte a lo largo de la ya mencionada vía.

Esta concentración de población en unas cuantas calles avivan la vida urbana del sitio, el movimiento que se observa en la Av. Castorena es excepcional, ya que la actividad se alterna con la venta de productos típicos y localistas, en ciclos repetitivos en horas pico, coincidentes con las horas de comida de los viajeros que cruzan Luis Moya.

Sin estas actividades, el escenario de vida se vería afectado, de hecho en la periferia se privilegia la tranquilidad y el silencio, apenas interrumpido por el sonido del viento, invitando al recogimiento y la reflexión, esta forma de vida se reconoce que no es común en las ciudades, pero no todos los entornos urbanos independientemente de su escala deben ser bulliciosos, por el contrario cada sitio recomienza sus días de forma diferente.

Hoy el crecimiento urbano de Luis Moya es previsible, su traza ofrece la oportunidad de implantar un nuevo desplazamiento de la mancha pero de manera ordenada, evitando la tan lastimosa ocupación de asentamientos alledaños al ducto de gas y petróleo, así como la excesiva cercanía a las líneas de alta tensión y fallas existentes, es el momento oportuno de revertir esa clandestinidad.

La construcción de consensos, da la oportunidad a todos de construir nuevas oportunidades en pro de los que hoy viven en Luis Moya y de los que en un futuro lo harán, si cada ciudadano pone su parte para el cuidado de lo que le pertenece de ciudad, la visión cambiará, hoy es posible construir un futuro más próspero, pero sobre todo más seguro.

INTRODUCCION

El presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis Moya, es un instrumento técnico y jurídico que establece el marco de actuación institucional, en un periodo y en un espacio determinado, para adecuar y orientar el proceso de urbanización de acuerdo con las disposiciones jurídicas de competencia, además de que permite la adecuación y orientación ordenada y planificada del proceso de urbanización y ocupación del espacio urbano de la cabecera municipal; ordenamiento que se enfoca a los aspectos físico, económicos y sociales, que bajo su análisis busca la transformación espacial y demográfica del sitio.

Dentro del contexto del planteamiento, se busca mejorar la calidad de vida de la población, la conservación del medio ambiente y el mantenimiento de las condiciones de funcionalidad. Para ello el estudio se lleva a cabo a través del cubrimiento de la temática urbana y su interrelación con otros factores como lo son el natural y el socioeconómico.

Este documento tiene un ámbito territorial circunscrito a la cabecera municipal, espacio que forma el centro de población en conjunto con la suma de las áreas construidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dicho centro. Esta delimitación tiene su sustento en la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La demarcación física arriba descrita, permite identificar dentro del polígono de actuación del presente programa la situación actual, desde dos enfoques: el análisis al medio natural y el segundo al medio físico transformado por la acción del hombre; el primer enfoque da cuenta de la situación de los elementos naturales susceptibles de proteger y que definirá la estrategia de ordenamiento territorial, en relación a su forma de interactuar con lo económico y social, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, pero bajo principios de preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo de actividades primarias y la cohesión social de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Es necesario que estos principios hacia un desarrollo sustentable, se vinculen a los urbanos, ya que estos últimos por lo general son los que impactan negativamente sobre el suelo, agua, aire y biota. Las descargas de residuos sólidos y líquidos de forma inapropiada y sin tratamiento, la sobreutilización de mantos acuíferos, la ocupación del suelo de amplias zonas con vocación natural, desplazándolas con asentamientos humanos, la modificación al medio que desplaza la biota y otros factores, no se justifican mientras que la ciudad este subocupada.

Los apartados abordados para desarrollar toda la temática indicada en la metodología para la elaboración de estos estudios, indican el cubrimiento de diversos temas entre otros los siguientes:

Para que el estudio guarde congruencia con otros niveles superiores de planeación, es necesario revisar los objetivos marcados en materia urbana desde el nivel federal, estatal y municipal, esto permitirá canalizar con mayor precisión recursos para el cumplimiento de metas y la realización de proyectos urbanos aquí indicados.

Es necesario establecer objetivos generales y específicos por tema, éstos deberán de ser congruentes con las metas y estrategias plasmadas.

Para dar forma y operar lo planteado se quiere establecer limitantes y normas de ocupación, mismas que se consideran en el capítulo de normatividad, poniendo especial énfasis en las distancias de resguardo para mitigar riesgos a la población e incompatibilidad de usos de suelo, así como las medidas mínimas respecto a lotes y vialidades. Se incluye un apartado sobre accesibilidad para personas con discapacidad, ya que se requiere realizar adecuaciones a los espacios abiertos para que el territorio sea accesible para todos.

En las estrategias se vierte la forma de ocupación del suelo traducida en la zonificación primaria y secundaria, además de la descripción de destinos de suelo y las estrategias en función del ordenamiento territorial, del desarrollo económico y del desarrollo urbano con diferentes sectores.

El horizonte de planeación es a cuatro plazos: corto a tres años del 2007 al 2010, mediano seis años, hasta el 2013, largo plazo diez años hasta el 2017 y plazo especial a 20 años hasta el 2027, estos periodos de tiempo no son inamovibles, deberán de estar sujetos a revisiones periódicas, por lo general trianuales y a la futura actualización de este instrumento de planeación.

El capítulo de programación y corresponsabilidad se describe en una tabla que define la acción, meta, cantidad, ubicación, plazo, beneficiarios desagregados por sexo, participantes y factibilidad.

Se incluye un capítulo de indicadores para que la autoridad pueda evaluar el proceso de evolución del programa en vertientes de vivienda y dotación de servicios.

Finalmente el cuerpo del documento se concluye con un apartado de evaluación y seguimiento.

Parte del programa son las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo, así como la carta urbana, mismas que solo pueden derivar del Programa de Desarrollo Urbano y que tienen la misma validez jurídica y técnica.

Fundamentación jurídica

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través de los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo

tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

ANTECEDENTES HISTORICOS

La acumulación de tierras de los hacendados y la exportación minera fueron mercados de la economía colonial del siglo XVII, no se sabe con exactitud, a partir de que fecha San Francisco de los Adames, La villa de Sacramento y Real de Minas de Ojocaliente de Bastilla y Pinos fueron parte territorial de San Luis Potosí algunos datos sugieren que su fundación data del año 1692. Quizá en este tiempo la región pertenecía al reino de Nueva Galicia al igual que Pinos, Charcas y Ramos San Luis Potosí. En el año 1786 se promulgó la ordenanza de intendencias terminando con los reinos de Nueva España, San Luis Potosí y probablemente Pinos, Ojocaliente y San Francisco de los Adames hayan pertenecido también a ésta.

En la hacienda de San Francisco se supo del grito de Independencia pero no hubo participación hasta el 2 de Septiembre de 1811, cuando se realizó un combate entre los insurgentes y realistas en las inmediaciones de San Francisco y la hacienda de Griegos. Ahí en las serranías y encinas, las fuerzas realistas al mando del coronel José López y González derrotaron a las fuerzas insurgentes comandadas por José Ma. Calvillo Oropeza y otro líder apellidado Hermosillo.

Don Elías Amador dice que en este combate hubo 300 muertos y 325 heridos, tres días después de la guerrilla de San Francisco de los Adames salieron de la ciudad de Zacatecas rumbo a Aguascalientes los cuatro cerebros de la insurgencia nacional: Don Miguel Hidalgo, Juan Aldama, José Mariano Jiménez y el de Ignacio Allende.

En 1824 cuando terminó la Independencia y se adoptó el sistema federal, San Francisco de los Adames, Ojocaliente y Pinos fueron territorio del partido de Pinos, según la Constitución de México del año 1857 cuando se legisla formalmente el traslado de Pinos al estado de Zacatecas. Finalmente el 9 de enero de 1935 se le dió el nombre de Luis Moya.

DIAGNOSTICO

○ **Ambito subregional**

Esta ubicado en la zona sur del estado, colinda al norte con los municipios de Cuauhtémoc y Ojocaliente, de igual manera al sur con el estado de Aguascalientes y el municipio de Loreto, al oriente con el de Noria de Angeles, la red carretera local conecta a Luis Moya con los municipios circundantes mismos que contribuyen al desarrollo regional siendo paso obligado para llegar a los municipios de Loreto y Villa García. Esta ciudad dispone de talleres textiles de ropa circunstancia que se transforma en una actividad económica y de crecimiento, por su posición geográfica la ciudad es un factor esencial para la prosperidad de aquella zona en el desarrollo de actividades vinícolas.

Está ubicado en la zona centro del estado a 22° 26' de latitud norte y 102° 15' de longitud oeste; presenta una superficie municipal de 180.8 Km²., Cuenta con una longitud total de 54.5 Km. de carretera: 21.0 Km. federal pavimentada, 13.3 Km. estatal pavimentada y 13.6 Km. revestida, así como 6.6 Km. de caminos rurales (superficie de rodamiento revestida). Este municipio se encuentra comunicado por la carretera federal Núm. 45 Aguascalientes-Luis Moya-Zacatecas y por la carretera estatal Luis Moya-Pabellón-Aguascalientes.

○ **Medio físico natural**

▪ **Topografía**

La mayor parte de su superficie es plana y cuenta con pocos desniveles y alturas de consideración, su pendiente es menor al 2%, por ello es necesario tener precaución en la pendiente de las redes de infraestructura y niveles de calle, para evitar problemas de urbanización e inundaciones. Al norte se observa el cerro Gordo, La Piedrera, al noreste los cerros El Rincón de los Lobos, La Fortuna, El Borrego, Alto y las mesas de Los Huisaches y La Mesa; hacia el oriente La Mesilla, todas en un radio de 30 Km. de distancia.

▪ **Condiciones climáticas y medio ambiente**

Luis Moya está situado al sur del estado posee un clima caliente y muy seco cuya clasificación es C(w), caracterizado por tener un régimen de 16° centígrados como media anual y precipitación media anual de 500 mm, sin embargo carece de cortinas de árboles importantes. La temperatura media es de 16°C. Sus vientos dominantes en el año son del sureste a 8 Km./hr. Estas características ambientales se reflejan en el sitio, en donde predomina el calor y sobreesoleamiento.

Aquí se exponen las subsiguientes circunstancias: la tala de árboles misma que se efectúa a 5 Km., en dirección noreste, además extensas zonas en franco proceso de erosión.

Su régimen de lluvias es del mes de junio al mes de septiembre, con un promedio de 20 heladas al año.

▪ **Hidrología superficial y subterránea**

La región hidrológica Lerma-Santiago abarca 40% del estado de Zacatecas, es de suma importancia por tener la mayor parte de los aprovechamientos tanto de obras como de escurrimientos ya que está en la región doce definida como afluentes del río Grande Santiago, siendo en ocasiones orígenes de las mismas, Luis Moya pertenece a esta región.

Cuenta con corrientes de aguas superficiales únicamente en tiempos de lluvias y poco significativas; en dirección noreste se ubica el arroyo La Chona, presa los Griegos en la comunidad del mismo nombre igualmente los tanques en sentido noreste: Bajío de Enmedio, Ramón, Antonio Mendoza, Arturo López, El Traspuesto, hacia el oriente tanque Doña Lola, al sureste La Puerta de Moya, al suroeste Adames y Santo Domingo, al noroeste San Diego, se detectó un considerable número de bordos, estos afluentes tienen agua durante todo el año.

• **Geología**

Hacia el noreste, suroeste y noroeste se localiza suelo aluvial formado por el depósito de materiales sueltos (gravas y arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Hacia el sureste hay pequeños manchones de rocas ígneas del tipo extrusiva ácida originadas a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas muy elevadas. Estos materiales reciben el nombre genérico de magma, su textura es grano fino, compuesto por cuarzo, feldspatos alcalinos y plagioclasas sádicas.

Hay superficies con fracturas y fallas geológicas definidas al sureste en las localidades de La Manga y El Coecillo, asimismo una falla dentro de la mancha urbana a un costado del fraccionamiento Campestre, la cual deberá de vigilarse a fin de evitar accidentes por hundimiento o movimientos de la tierra.

▪ **Edafología**

En el noreste, sureste, suroeste y noroeste de la localidad se localiza xerosol lúvico caracterizado por tener un subsuelo con acumulación de arcilla, son rojizos o pardos claros, en muchas ocasiones acumulan más agua que los otros xerosoles, su vegetación es generalmente pastizal. También un pequeño machón de litosol eútrico son suelos que se encuentran en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación, se caracterizan por tener una profundidad menor de 10 cm. hasta la roca, tepetate o caliche duro, se localizan en todas las sierras de México en mayor o menor proporción en laderas, barrancas y malpaís así como en lomeríos y en algunos terrenos planos. Tienen características muy variables en función del material que los forma pueden ser fértiles o infértiles arenosos o arcillosos, su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren.

Finalmente fluvisol eútrico al suroeste caracterizado por presentar solo las peculiaridades de la unidad de los fluvisoles sin poseer ninguna de las que presentan las otras subunidades, son los fluvisoles más abundantes en México, tienen una gran variedad de usos: bajo riego dan buenos rendimientos agrícolas de cereales y leguminosas, en zonas muy cálidas y húmedas se usan para la ganadería muchas veces con pastizales cultivados con buenos rendimientos varían en función de su textura y profundidad y del agua disponible en cada caso.

Estos suelos son granulares sueltos caracterizados por la presencia de flujo de agua provoca transportación de partículas y con eso crear huecos, que con el tiempo aumentan de tamaño y llegan a ocasionar daños estructurales a las construcciones descubren instalaciones que deben mantenerse bajo tierra o provocan hundimientos y derrumbes violentos, por lo tanto son dañinos para el desarrollo urbano.

▪ **Regiones ecológicas**

Luis Moya se localiza en la provincia mesa del centro y subprovincia de los llanos de Ojuelos – Aguascalientes. Esta provincia colinda al norte y al oriente con la Sierra Madre Oriental, al oeste con la Sierra Madre Occidental y al sur con la provincia del eje Neovolcánico, la caracterizan amplias llanuras interrumpidas por sierras dispersas, la mayoría de naturaleza volcánica, predomina en ella un clima semiseco y templado que tiende a la aridez hacia el norte y una mayor humedad hacia el sur. Su vegetación es árida dominan los matorrales y pastizales en las partes más altas particularmente en el sur hay bosques de encinos y coníferas. Dominan la subprovincia unos llanos de piso rocoso limitados por una fase dúrica, que es una capa cementada con sílice en antiguas cenizas volcánicas. Son ocho tipos de suelo los que componen el panorama edáfico de la subprovincia y que incluyen litosoles, planosoles mólicos, feozems háplicos, regosoles eútricos, fluvisoles eútricos, xerosoles háplicos y lúvicos y salometz gléyicos, aunque para el caso de la cabecera municipal solo se encuentran xerosol lúvico, litosol eútrico y fluvisol eútrico.

▪ **Uso de suelo y actividades productivas**

Al noreste y sureste predomina agricultura de temporal permanente y nopalera, en dirección suroeste agricultura temporal permanente y agricultura de riego y hacia el noroeste agricultura de temporal permanente, nopalera y matorral espinoso, de igual manera 15% de los suelos tienen alta capacidad agrícola, 60% media capacidad y 25% baja capacidad a esa tarea se destinan 3,700 hectáreas de agricultura de riego y 6,564 hectáreas a la de temporal, este último dato a nivel municipal. La agricultura de temporal se localiza en los sistemas de lomeríos muy suaves ó aislados con bajadas y el llano de piso rocoso en pequeñas zonas de los llanos lomeríos de pie de monte asociados con mesetas; la mesa más extensa y el llano salino, bajo climas con lluvias suficientes para proporcionar cosechas de bajos rendimientos y sobre suelos profundos y fértiles con pendientes menores a 6% y poca pedregosidad superficial. La agricultura de riego situada en el llano de piso rocoso cuenta agua suficiente para dar riego completo a cultivos anuales, las fuentes de suministro son pozos y el agua se

distribuye por gravedad de suelos medianamente fértiles que tienen más de 50 cm. de profundidad se obtienen cosechas de chile, vid, alfalfa, calabaza, jitomate y hortalizas, no obstante se asignaron 1,801 hectáreas sembradas con semilla mejorada y fertilizada por los servicios de sanidad vegetal, igualmente se rehabilitaron 519.70 hectáreas para sembrar.

Hay una singular riqueza de posibilidades de uso pecuario en la subprovincia a la que pertenece Luis Moya; sin embargo, como en la mayoría de los casos, predominan los sitios en que sólo es posible la introducción de ganado caprino.

Pueden establecerse praderas cultivadas en el llano de piso rocoso y en el lomerío muy suave o aislado con bajadas. Hay pastizales naturales aprovechables en el lomerío muy suave con bajadas, en el llano de piso rocoso y el de pie de monte asociado con mesetas.

Solamente en el llano de piso rocoso y en una unidad del sistema de lomeríos con bajada puede realizarse una agricultura de temporal y riego con labranza mecanizada.

Fuera de una unidad del sistema de lomeríos con bajadas que permite el establecimiento de una agricultura de temporal y riego con labranza de tracción animal, el resto de la subprovincia presenta únicamente posibilidades para la agricultura de temporal con labranza manual.

El modo de explotación forestal más productivo a que puede aspirarse en la subprovincia alcanza sólo a la producción de especies no maderables suficientes para el comercio no industrializado. Este tipo de explotación puede llevarse a cabo en algunos sitios del llano de piso rocoso, el lomerío de pie de monte o aislado con meseta y la mesa extensa. El resto de la subprovincia puede, cuando la composición florística de la vegetación lo permite, explotarse para el consumo de la población rural.

▪ **Aptitud del suelo**

Luis Moya se encuentra en zona apta para aprovechamiento natural, por lo que la mancha urbana no deberá extenderse, de esta forma se preverá la expansión innecesaria de asentamientos humanos sobre el sitio. Para uso urbano la zona apta es al poniente, ya que al oriente presenta serias limitaciones por la existencia de redes de infraestructura y ductos, al norte presenta aptitud para expansión, sin embargo no se propone que crezca de forma vertical sino horizontal, ensanchándose dentro del territorio apto para crecimiento. Al sur está limitado por la localización de suelo granular suelto.

Por lo anterior se presentará la expansión en los cuatro puntos cardinales pero con políticas limitativas de crecimiento principalmente al oriente.

▪ Flora y fauna

Presenta únicamente cinco tipos de vegetación: matorral desértico microfilo, matorral crasicale, matorral rosetufile, pastizal natural y vegetación halofila. Su vegetación más representativa es: huisache, chaparro prieto, nopales y pastos.

En cuanto a la fauna se presentan la codorniz común, paloma güilota y paloma ala blanca, conejo, liebre, coyote mapache y zorra gris que forman parte de la flora y fauna de Luis Moya.

▪ Cambios de uso de suelo

El análisis se centra en el cambio de uso de suelo que se ha presentado entre 1980 y el 2001, aunque existe un dato intermedio, se consideró prudente únicamente establecer dos parámetros. Al norte se detectó agricultura de temporal misma que pasó a agricultura de riego; al noreste y oriente se mantuvo la agricultura de temporal solamente se detectó cultivo para el último periodo; al sureste paso de agricultura de temporal a agricultura de riego; mientras tanto al sur, suroeste, poniente y noroeste se mantuvo la existencia de zonas de agricultura de riego.

Si bien se encontró que el cambio de uso de suelo no se ha visto amenazado por la ocupación del hombre, si se ha afectado por las actividades productivas, sin embargo con una adecuada política de conservación y manejo de suelo no existirá detrimento en la calidad de los mismos. Por otra parte aunque la agricultura de riego esta presente en los sitios considerados aptos para desarrollo urbano, se considera que no se ven afectados puesto que el crecimiento está delimitado para no extenderse más allá de los límites necesarios.

▪ Uso potencial del suelo

Hacia el noreste hay suelos con limitaciones muy severas para cultivos anuales son adecuados para pratically (pastizales), con limitaciones moderadas y cultivos perennes, además existen suelos con limitaciones severas aptos para agricultura o silvicultura, asimismo suelos que sostienen animales silvestres; algunos de estos terrenos se utilizan en la extracción de materiales para construcción.

En el sureste existen suelos agrícolas con limitaciones severas que necesitan métodos de labranza especiales, solo disponen de agua por precipitación.

Por el suroeste predominan suelos sin limitaciones que se pueden cultivar con los métodos ordinarios de labranza, disponen de suficiente agua ya sea por precipitación o mediante sistemas de riego, son terrenos de pendiente suave expuestos a la erosión; son fáciles de trabajar independientemente del uso que se les imponga y suelos con limitaciones

moderadas, que se trabajan con prácticas de labranza especiales o sencillas como nivelaciones del terreno.

En dirección noroeste los suelos son buenos con limitaciones moderadas, se trabajan con prácticas de labranza especiales o sencillas, como nivelaciones del terreno eliminación de pedregosidad y técnicas de control de erosión.

- **Medio físico transformado**

- **Estructura urbana y suelo**

El suelo constituye un elemento importante para la planeación, sobre éste se realiza el desempaño de componentes que integran una ciudad, zonas habitacionales áreas para industria etc., su adecuada utilización depende de elementos que intervienen en un crecimiento ordenado.

Las superficies que circundan la ciudad son de propiedad ejidal, el 100% de la actual mancha urbana es propiedad privada, la zona centro presenta un valor catastral de \$500 pesos por m², \$300 pesos intermedió y \$100 pesos en áreas circundantes, 80% del mismo es ocupado por vivienda, 12.5 % baldíos, 5% comercio, 2% industria y .05% servicios y oficinas de manera que el crecimiento urbano se acentúa hacia el este. La superficie urbana actual es de 185-35-12 Has.

La mancha urbana se extiende en 139 manzanas dispuesta de forma irregular, el trazo que presenta mayor homogeneidad es hacia ambos costados de la carretera federal 45, con manzanas en sentido oriente-poniente, esta estructura apenas se conserva en las primeras 40 manzanas, en dos franjas de calles a cada lado de la carretera; posteriormente se van conectando una serie de calles que ya no obedecen la traza original y se dispersan de forma irregular por la parte oriente, suroeste y sur. La estructura de manzanas conserva regularidad en calles de la zona centro y en perímetros circundantes las manzanas tienden a mostrar irregularidad, en los últimos años el centro de la ciudad y colonia Las Flores han manifestado alta densidad poblacional de igual manera la colonia San Francisco y el sureste han revelado baja densidad. La propuesta de crecimiento deberá de ser hacia los cuatro puntos cardinales con sus respectivas limitantes, en la parte oriente. Hacia el norte y sur la propuesta es limitar el crecimiento hasta los sitios en donde se encontró rastros urbanos; mientras que la zona más factible para la ocupación de vivienda, servicios y otros usos es hacia la parte poniente, cuyo límite de crecimiento deberá ser un libramiento de tránsito pesado.

Actualmente se encuentran en proceso de regularización: la colonia Las Flores con 72 lotes y 360 personas beneficiadas, y que corresponden a escrituras entregadas, en proceso se encuentran Jardines de la Nueva España y San Gabriel.

- **Vivienda**

El conteo de 1995 registra 1,054 viviendas particulares habitadas por 5,691 habitantes 1,001 casas disponían de drenaje, agua entubada 1,042 y energía eléctrica 1,029; para el año 2000 se registraron el mayor número de inmuebles particulares habitados hacia el suroeste y en mínima proporción al sureste, 1,206 viviendas eran ocupadas por 5,813 habitantes con un promedio de 1.48 ocupantes por cuarto y 4.8 ocupantes por vivienda, 1,159 casas contaban con drenaje aunque las moradas sin desagüe se concentraron al noreste, sureste y suroeste, las casas que tenían agua entubada son 1,157 y energía eléctrica 1,178. Los elementos

prevalecientes de las viviendas constaban de muros de ladrillo y block de concreto, techos de concreto, ladrillo y lámina, pisos de concreto y mosaico. En este concepto 61.9% de los hogares contaban con baño y 79.2% con cocina, se estimó que el estado físico de las mismas fue de 7.6% con deterioro y 92.3% en buenas condiciones, Las viviendas con materiales de desechos muestran el siguiente comportamiento 9 presentan condiciones precarias en techos, 1 en muros y 83 en pisos, arrojando un total de 93 que representa el 7.7% de viviendas precarias, y 92.3% con arquitectura formal. Las viviendas con un solo cuarto son 47 que equivale al 4%.

Sin embargo la mayoría de viviendas particulares habitadas se agrupo al sureste y en menor intensidad hacia el sureste, las casas con un solo cuarto se concentraban al noreste también los inmuebles rentados estaban al noreste y las viviendas que poseían todos los bienes se localizaron al norte y suroeste.

Para el 2005 en el II Censo de Población y Vivienda 2005, se reportaron 1,257 viviendas, con una densidad de 4.45 habitantes por vivienda dato inferior al del quinquenio anterior que fue de 4.78; las viviendas sin pisos fue de 89 ó el 7.08%, con un solo cuarto 39 que representó el 3.10% y que son las que presentan hacinamiento; con agua 1,245 que equivale al 99%, con drenaje 1,233 que representa el 98%, con energía eléctrica 1,234 que es el 98% del total. Las viviendas sin bienes fueron 7, apenas el 0.56% del total.

Datos quinquenales de vivienda

Año	Valor	Población Total	Viviendas totales particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lámina, cartón, material de desecho	Con techo de lámina, cartón, material de desecho	Con piso de tierra	Hacinamiento
1990	Total	5,366	921	891	819	856	2	34	138	148
	Porcentaje	100	100	96.7	88.9	92.9	0.21	3.69	14.9	16
1995	Total	5,691	1,054	1042	1,001	1,029	----	----	----	----
	Porcentaje	100	100	98.8	94.9	97.6	----	----	----	----
2000	Total	5,813	1,206	1,157	1,159	1,178	1	9	83	47
	Porcentaje	100	100	95.9	96.1	97.6	0.08	0.74	6.8	4
2005	Total	5,596	1,257	1,245	1,233	1,234	----	----	89-	39
	Porcentaje	100	100	99	98	98.1	----	----	7.08-	3.10

Fuente: INEGI, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, I y II Censo de Población y Vivienda.

▪ Infraestructura

Agua potable

Existen 2 presas: Santa Gertrudis y El Aguila con capacidad total de almacenamiento de 1.200 millones de M3/año.

Luis Moya posee cuatro fuentes de abastecimiento, tres ubicadas en la localidad Los Griegos y una en Los Pocitos, este es un pozo profundo localizado aproximadamente a 1.5 Km., la distribución del líquido se realiza a través de tuberías de 1/2" hacia el tanque almacenador situado en la parte alta de la ciudad, el Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI reconoce 1,245 tomas domiciliarias, En este rubro existen insuficiencias al extremo de la zona federal de PEMEX, además de fugas y escasez en la red sin embargo hay posibilidad de obtener más líquido en los próximos tres años ya que la fuente de agua se encuentra emplazada a 2 Km. del centro de población adicionando que no posee una planta potabilizadora de agua. La cobertura estimada es del 99%.

Drenaje y alcantarillado

La localidad presenta drenaje y alcantarillado separado, de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI registró 1,233 descargas particulares, los diámetros de la red oscilan entre 8" y 10" estos emisores corren de norte a sur en las avenidas 5 de Mayo y Delfina Castorena la escasez de cobertura se localiza hacia el sureste debido a que en esta superficie corre hacia el poliducto PEMEX el cual transporta gasolina, gas y petróleo, es trascendente destacar que la cabecera municipal dispone de una planta tratadora de aguas residuales situada al suroeste aproximadamente a 1 Km. y laguna de oxidación, con capacidad instalada de 6.00 Lts/Seg, y volumen tratado de 76.300.00 M3/año, en dirección sureste misma que presenta deficiencias en el sistema; además se estima una cobertura del 96%.

Energía eléctrica

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI existen 1,234 casas con energía eléctrica proveniente de la subestación próxima a la localidad de San Jacinto a una distancia de 6 km, cuenta con un transformador cuya potencia es de 20,000 megavolts-amperes, a su paso las torres de alta tensión cruzan el sureste y oriente de la mancha urbana, asimismo un tendido eléctrico ubicado al noreste mismo que abastece un pozo adyacente a la unidad deportiva y una línea eléctrica que intercepta con la anterior particularmente en el arroyo, las colonias Independencia y Las Flores manifiestan insuficiencias originadas por la variación de voltaje.

Alumbrado público

En este rubro la circunscripción posee lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio cuya cobertura es 99.5 %, la escasez de cobertura está al noreste en la calle 20 de Noviembre.

Pavimentación

El 85% del centro de población cuenta con pavimento, las áreas que carecen del mismo se encuentran en zonas de crecimiento y la periferia, el recubrimiento de las calles es 85% concreto, 5% adoquín ambos en buenas condiciones de igual manera adocreto con 10% y

apariciencia regular, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento se encarga de dar mantenimiento a los revestimientos dado que realiza supervisiones diariamente.

- **Vialidad**

La estructura vial está conformada por vialidades primarias y secundarias; las primarias son: Av. Castorena y la carretera federal Núm.45; las arterias secundarias son las subsecuentes: calles Abel López y 5 de Mayo, las circulaciones y cruceros conflictivos se concentran en calle José González, Francisco I. Madero aquí se instala el tianguis ocasionando congestión, finalmente la Av. Castorena que tiene espacio para estacionamiento público, de igual manera por su intensidad de uso peatonal debe cerrarse la calle Morelos. La carretera federal Núm. 45, es el principal acceso a Luis Moya cuyos destinos son a Zacatecas, Aguascalientes y Loreto el recubrimiento de las dos primeras es asfalto en regulares condiciones y el camino que conduce a Loreto también es asfalto su estado físico es malo, añadiendo que no poseen señalamiento vial.

- **Transporte**

El lugar dispone de un local utilizado como terminal de autobuses para transportes Omnibus de México instalado en Av. Castorena cuyos destinos son a Zacatecas, Torreón, Ciudad Juárez, Aguascalientes, Guadalajara, León y Ciudad de México, sus paradas generan conflictos viales ya que no existe espacio para abordar y bajar pasaje, el transporte suburbano se realiza a través de combis con rumbo al municipio de Guadalupe, igualmente hacia las localidades de Los Griegos, 20 de Noviembre y Coecillos, este transporte ocasiona problemas en la Av. Castorena; la ciudad cuenta con dos sitios de taxis contiguos a la parada de autobuses y uno en el jardín Zaragoza sumando en total ocho unidades, se considera que el transporte es suficiente para el lugar.

- **Equipamiento urbano**

Educación

Integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educativos, aspectos generales de la cultura y capacitación específicas de alguna rama de las ciencias o técnicas. Se estima que un mayor nivel de escolaridad permite a la población hacer un mejor uso y aprovechamiento de servicios como el sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros, ampliando la posibilidad de desarrollo individual y bienestar colectivo. La localidad tiene el jardín de niños Delfina Castorena y el colegio José Ma. Morelos ubicados en Av. Castorena, además los jardines de niños Yoaltizitl, Jesús Reyes Heróles y la primaria urbana federal Francisco Castorena situados en calle Emiliano Zapata, la escuela de educación especial se encuentra en la calle San Juan Bautista, de igual manera una escuela técnica con 15 aulas en óptimas condiciones puede extenderse, finalmente el Colegio de Bachilleres mismo que se localiza en calle Hidalgo conserva 11 aulas en apariciencia regular hay posibilidad de extenderlas.

Cultura

Se caracteriza por reunir las condiciones necesarias para fomentar la lectura y estudio, así como integrar a la comunidad al campo artístico, propiciando la ocupación del tiempo libre en actividades positivas. El lugar cuenta con una biblioteca pública de 48 m² ubicada entre las calles Morelos e Hidalgo su fachada es regular, con la opción de acrecentarla y la casa de cultura provisional instalada en Av. Castorena próximamente se expropiará una exhacienda para su nueva ubicación, esta construcción se ubica adyacente del colegio José María Morelos.

Salud

Este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios generales y específicos, los servicios de atención a la población incluyen la medicina preventiva y de primer contacto. La cabecera municipal posee un centro de salud ubicado en Av. González poniente y la clínica IMSS emplazada en la calle Emiliano Zapata.

Asistencia Social

Destinado a proporcionar a la localidad servicios dedicados al cuidado, alojamiento, sustento, nutrición, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los dieciocho años y ancianos, esta íntimamente ligado al subsistema salud e interviene en alimentación y condiciones físico-sociales de los individuos, el DIF municipal se encuentra en la calle Emiliano Zapata.

Comercio

El subsistema se compone por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, medio mayoreo, mayoreo y consumidor final siendo esta actividad la que concluye el proceso de negociación de alimentos, artículos para el hogar y de uso personal, esta actividad abarcó 166 negocios distribuidos en toda la cabecera municipal y ocupó 327 empleados, aunque la mayor concentración comercial está en la Av. Castorena; también se cuenta con un mercado municipal y el tianguis que se instala cada lunes en la calle Francisco I. Madero con 60 puestos ambulantes.

Abasto

Se denomina equipamiento para el abasto al conjunto de comercios al que acuden los productores y comerciantes para efectuar operaciones de compra-venta, acopio y concentración de mercancías agropecuarias, abasteciendo los centros de consumo y reforzando la oferta mediante establecimientos que distribuyen al menudeo, medio mayoreo y mayoreo, con este mecanismo es posible la captación de artículos para la subsistencia de las comunidades productivas, asimismo contribuye al bienestar social. El rastro municipal

ubicado al suroeste sacrifica 453 cabezas de ganado bovino, tiene una superficie de 120 m² en regulares condiciones.

Comunicaciones

Constituido por empresas cuyos servicios de transmisión, información y mensajes permiten la interacción entre la sociedad e instituciones ahorrando tiempo y recursos para el desempeño de actividades que respaldan el desarrollo socioeconómico y la integración social, nacional e internacional. Las oficinas de correos y telégrafos están en Av. Morelos, emplean un trabajador y utilizan 12 m² cada una, la apariencia de las dos es regular y deficiente no hay posibilidad de extenderlas, finalmente una torre repetidora de teléfonos misma que posee 1600 m².

Transporte

Integrado por instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la ciudadanía, estos paraderos facilitan el desplazamiento de pasajeros mediante una movilización oportuna, Luis Moya no usufructúa terminal de autobuses pero tiene una oficina que funciona como tal, concluyendo los 2 sitios de taxis disponen de 8 compartimentos en total.

Recreación

Esta actividad es indispensable para el desarrollo de la comunidad a través de sus servicios favorece el bienestar físico y mental de las personas interviniendo el descanso y esparcimiento, constituido por espacios que conforman de manera importante centros poblacionales, estos sitios son árboles y vegetación menor, así como mobiliario urbano convenientes para la comunicación e integración social, los lugares destinados a la recreación son 3 jardines que en conjunto tienen 1500 m² no se pueden extender.

Deporte

El equipamiento del deporte es fundamental para el desenvolvimiento físico, cumple expectativas de salud y esparcimiento así como la comunicación y organización de las entidades, estos elementos responden a la necesidad de realizar destrezas deportivas aprovechando el tiempo libre, aquí existen canchas de fútbol hacia el noroeste, de béisbol y básquetbol en el suroeste, la unidad deportiva y una cancha de fútbol rápido en dirección sureste y un gimnasio ubicado en privada los Geranios mismo que usufructúa 100 m² con fachada regular es posible expandirlo.

Servicios urbanos

Los inmuebles correspondientes suministran servicios adecuados para mantener el equipamiento urbano en óptimas condiciones ya que contribuyen a conservar el ambiente, las maniobras más importantes que ejecutan son acumulación y disposición final de

desechos, distribución final post-mortem de seres humanos, abastecimiento de combustible entre otros, la ciudad tiene 2 cementerios en espacio de 15,000 m² y fachadas regulares, una estación de gasolina PEMEX ubicada al norte dispone de 4 bombas de gasolina y 2 de diesel, otra hacia el sur, esta con 4 bombas de gasolina y 1 de diesel; un hotel junto a la carretera que comunica a la comunidad con Ojocaliente, un motel situado en Av. Castorena ambos de dos estrellas, el cajero automático BANORTE, la recuperación de basura se realiza con tres vehículos recolectores diariamente ambos de uso oficial su destino es el relleno sanitario de 1.5 hectáreas orientado al noreste aproximadamente a 3 Km. rumbo a la localidad Los Griegos.

Administración pública

Este elemento es esencial para la coordinación de la comunidad facilitando acciones y solución de problemas, así como la seguridad y justicia, actos de gobierno encaminados al bien común fortaleciendo la tranquilidad y paz social; la ciudad cuenta con el palacio municipal, la comandancia de policía y el juzgado comunitario juntos tienen 1,600 m² en magnificas condiciones, de igual manera la dirección de seguridad pública, ubicada en Av. Delfina Castorena y oficinas de SAGARPA, Supervisión de primarias y tescundarias estas ocupan las instalaciones de lo que fuera el mercado municipal

▪ Imagen urbana

La arquitectura vernácula predomina en la ciudad con viviendas de uno y dos niveles edificadas con los siguientes materiales muros de ladrillo y block de concreto, techos de ladrillo, concreto y lámina, finalmente pisos de concreto y mosaico.

La imagen general del sitio es de abandono y descuido, frente a los edificios principales cruzan líneas de energía eléctrica, telefonía y alumbrado público en desorden, aunado a las pancartas colgadas en los balcones de edificios públicos y privados.

El jardín principal conserva flora importante, cuenta con bancas estilo clásico en color verde y teléfonos públicos en sus alrededores.

▪ Patrimonio tangible e intangible

La ciudad de Luis Moya goza de componentes culturales e históricos, uno de ellos es la presidencia municipal edificada con muros de piedra sin labrar colocadas en forma regular, se observa un conjunto sucesivo de 5 arcos de medio punto el arco del centro presenta una particularidad ya que es un arco escarzano rebajado en su trazo para encontrar el centro trazándolo desde los apoyos, en la parte superior se observan 4 ventanas cuyos marcos y cornisa son de cantera cada una tiene balcones que permiten asomarse fuera viendo a la calle, en la parte superior de las ventanas hay un escudo nacional labrado en cantera, al igual que la cornisa del edificio, al centro existe una campana.

El templo de San Francisco de Asís esta construido con paredes de piedra no pulidas, en la fachada se aprecian 4 columnas toscanas unidas al muro, de igual manera 2 enjuntas en forma de triangulo esférico que en cuadrado deja el círculo inscrito en la puerta del templo, un arco de lanceta construido con dos curvas cuyos centros van muy cerca de los apoyos, en la parte superior se observan 3 arcos uno al centro y los otros 2 en los costados, el imafrente que va por encima es usado para dar mayor altura al templo en sus dos costados y al centro hay candelabros utilizados para designar los pináculos que están sobre las cornisas, una torre colocada encima del templo misma que aloja campanas coronada por una cúpula y rematada por una cruz y la base tiene un reloj, finalmente en una de las esquinas del atrio existe una escultura de San Francisco de Asís. Al interior del templo se observa el coro construido con un arco escarzano y el barandal de hierro forjado, en la parte superior de este hay un vano que se practicó en el muro formando la ventana.

La capilla en su exterior se percibe aplanado en deficientes condiciones, cuenta con 2 ventanas una en la parte superior y la otra en la inferior, ambas tienen marcos de cantera.

El kiosco del jardín Juárez está al centro del mismo, su base es de mampostería, cuenta con un conjunto de columnas o pilares entre el basamento y la cornisa, asimismo una arcatura circular rodeado por áreas verdes entre los que destacan truenos y además cuenta con bancas de fierro forjado.

Es conveniente conservar la fiesta de la reliquia del 4 de julio (virgen del Refugio), fundación de la ciudad del 4 al 12 octubre con torneo de gallos, festividades artísticas, bailes populares, serenatas, vendimias, danza de la conquista y carreras de caballos, también las enchiladas, gorditas de maíz rellenas de frijoles que son tradicionales, chile, chicharrón y dulces como panela de tuna; entre las bebidas es común el uso de aguas frescas.

Riesgos y vulnerabilidad

Esta localidad exhibe zonas inundables ubicadas al sureste en colonia Julián Adame y Barranquillas, en dirección este del fraccionamiento Campestre, todos con alto riesgo en época de lluvias, asimismo la Av. Castorena y las calles José González, Abasolo y 5 de Mayo.

La localidad cuenta con 3 puentes en las arterias Av. Castorena, calle Geranios y carretera a San Jacinto para contingencias o fenómenos naturales extremos que pongan en riesgo la vida, en invierno se presentan heladas de -5° y -8° C y sequías de marzo a junio, otro inconveniente es el poliducto PEMEX que transporta gas, gasolina y petróleo ubicado al margen de la unidad deportiva, asimismo el rastro municipal contamina las superficies situadas a su alrededor, algunos de estos espacios son la caseta de seguridad pública y la escuela de educación especial, las ladrilleras que se encuentran al sureste próximas al ejido San Francisco, además del tiradero de basura a cielo abierto ya que en éste se depositan alrededor de 3,927 toneladas de desechos. Una circunstancia diferente son los malos olores originados por el ganado que albergan algunas viviendas y los riesgos sociosegmentativos de 3 casas, 2 viviendas emplazadas en Av. Morelos frente al auditorio y 1 en la calle Julián Adame.

En materia penal del fuero común los juzgados de primera instancia registraron los siguientes delitos: 13 por lesiones, 8 robos, 5 daños a las cosas, 1 homicidio y 1 violación. Respecto a accidentes de tránsito terrestre se tiene lo siguiente: fatal 1, con daños 5 y 1 deceso.

○ **Aspectos socioeconómicos**

En este contexto se describen las actividades principales de la población en edad de trabajar 80% se dedica a la industria textil en la modalidad de talleres ubicados en la Av. Castorena destaca la empresa JIN de Zacatecas, de igual manera las empresas vinícolas Pedro Domecq, Agroindustrial Querétaro S.A. de C.V. preparación y envase de productos alimenticios a base de frutas y legumbres, además existen locales para envasado de nopal.

El 45% de los habitantes se dedica a comercios y servicios o sector terciario, 37% al sector secundario y 14% a actividades agropecuaria, de estos 14.67% de los productores solicitaron el Procampo y se beneficiaron 14.63%, sin embargo la población ganadera fue la subsiguiente: bovinos 7,308, porcinos 866, ovinos 3,872, caprinos 2,953 y equinos 1,365 cabezas cuyo volumen de producción de carne fluctuó 488.68 toneladas de carne bovina, 66.73 porcina, ovina 52.08 y caprina 19.14 toneladas por último Luis Moya contaba con 1005 colmenas, el 1% restante elaboraba artesanías (recuerdos de madera para eventos sociales), sin embargo la producción agrícola disminuyó dado que sus principales cultivos fueron: maíz, frijol y chile. Al cultivo de uva se destinaron 325 hectáreas de riego y cosecharon 2,389 toneladas en cuanto a alfalfa verde reservaron 656 hectáreas y produjeron un volumen de 44,608 toneladas.

El XII censo de población y vivienda 2000 registró un total de 1,238 hogares de los cuales pertenecieron a la jefatura femenina 233 ubicados mayormente hacia el suroeste y la minoría por el noreste esto representó 18.8%, sin embargo en las zona norte predominó la población de hogares con jefatura femenina y hacia el sureste únicamente 6 hogares en esta modalidad, correspondieron al jefe del hogar; 1005 hogares lo que significó 81.1% por lo tanto ha dominado la jefatura masculina. Para el 2005 los hogares con jefatura femenina fueron 334 lo que equivale a un 26.36%.

Hogares 2000

Concepto	Número de hogares
Total de hogares	1238
Jefatura femenina	233
Jefatura masculina	1005

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Hacia el año 2000 la localidad contaba con 1,348 habitantes de 6 a 14 años; de manera que 1,209 sabían leer y escribir, 134 no sabían leer y escribir y 5 no especificados; esto significa que no existía un marcado rezago educativo en la población de esas edades.

Educación 2000

Concepto	Población
Población de 6 a 14 años	1348
Saben leer y escribir	1209
No saben leer	134
No especificado	5

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En el año 2000 Luis Moya tenía 3,590 pobladores de 15 años y más 3,299 eran alfabetas, 289 analfabetas ubicados al sureste, en menor proporción por el suroeste y 2 no especificados, la población con 7.75 de grado escolar se encontraba en el sureste y al noreste la población que tenía 4.91 de grado promedio de escolaridad, son 31 alumnos atendidos por centros de atención múltiple y 156 en unidades de servicio de apoyo a la educación especial, de igual manera en la tabla que antecede no existía rezago educativo entre los habitantes de estas edades.

Educación 2000

Concepto	Población
Población de 15 años y más	3590
Alfabetas	3299
Analfabetas	289
No especificado	2

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

▪ Dimensión poblacional

El estudio poblacional es un factor importante para proyectar una ciudad, esto refleja el comportamiento y desenvolvimiento de los habitantes, mismos que contribuyen al cambio social. La localidad no ha manifestado un crecimiento acelerado en el año 2000 contaba con 5,813 habitantes localizados mayormente en el norte, esto significó 47.72% hombres y 52.27% mujeres, 82 personas tenían discapacidad y se localizaban al suroeste, 8 en el noreste y 8 hacia el suroeste aunque se presentó una disminución de 217 personas con respecto al año 2005 que registró lo siguiente: 5,596 ciudadanos 2,611 hombres y 2,985 mujeres. Basta agregar que la población mayor de 65 años se situó al noreste de la ciudad.

Año	Total	Hombres	%	Mujeres	%
1990	5366	2615	48.73	2751	51.26
1995	5691	2753	48.37	2938	51.26
2000	5813	2774	47.72	3039	52.27
2005	5596	2611	46.64	2985	53.32

Fuente: INEGI, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, Censo de Población y Vivienda 2000 y 2005.

- **Dinámica de crecimiento**

Luis Moya expone un alto índice migratorio hacia Estados Unidos ocupando el lugar numero 29 a nivel estatal, 19.3% de los hogares tienen migrantes, 17.01% de las familias reciben remesas, ya que las edades de los migrantes oscila entre 24 y 29 años representando un 28.9%, 12.2% son mujeres y 87.8% hombres, estos desplazamientos han ocurrido considerablemente en los últimos años originados por la costumbre, sin embargo la localidad ofrece buenas condiciones de equipamiento, servicios y empleo, ya que destaca en la industria textil a mediana escala.

- **Estructura de la población por edades**

Grupos de edad	0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población	875	1348	444	3146	1442	1704
Porcentaje	15.05	23.18	7.63	54.12	45.83	54.16

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

- **Proyecciones y tendencias de crecimiento**

Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2007	5627	1275	4,4	2627	3000
incremento	46	12		22	24
2010	5673	1286	4,4	2711	2962
incremento	46	12		22	24
2013	5719	1298	4,4	2733	2986
incremento	61	15		29	32
2017	5780	1313	4,4	2762	3018
incremento	153	38		73	80
2027	5933	1351	4,4	2836	3097
suma	307	77		147	160

- **Actividades productivas**

Esta ciudad sobresale en la producción de cultivos perennes como alfalfa y vid también se cultiva maíz grano, forrajero, frijol, chile seco entre otros a estas labores se destina la mayor cantidad de espacio disponible, otra actividad importante es la industria textil dado que manufacturan ropa interior, ropa en general, ropa interior para bebe y bonetería en general con un total de 272 personas ocupadas, se estima que los ciudadanos se aprovisionan de artículos de primera necesidad particularmente del estado de Aguascalientes aproximadamente a 60 km.

▪ **Población económicamente activa**

La mayoría de los habitantes se dedica al sector terciario, esto conlleva a elaborar un desglose con datos del XII Censo de Población y Vivienda 2000 INEGI; la actividad económica es la siguiente: 4,040 son habitantes de 12 años y más, la población económicamente activa 1,655 personas, inactivos 2,373 y población ocupada 1,639; con distribución de horas trabajadas en una semana de referencia tenemos lo siguiente: 291 personas laboraron 32 horas, 348 individuos se ocuparon de 33 a 40 horas, 384 habitantes se emplearon de 41 a 48 horas y 542 pobladores trabajaron 49 horas y más; en distribución según ingreso por trabajo y poder adquisitivo es: 1,639 personas ocupadas, 171 no reciben ingresos, 180 individuos perciben menos de un salario mínimo, 724 residentes tuvieron de uno hasta dos salarios mínimos y 375 pobladores captaron de dos hasta menos de cinco salarios mínimos.

Actividad económica 2000

Concepto	Población
Población de 12 años y más	4040
Población Económicamente Activa	1655
Población Económicamente Inactiva	2373
Población ocupada	1639
Empleados y obreros	----
Trabajadores por su cuenta	----
Jornaleros y peones	----

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 y más horas
Población	1639	291	348	384	542

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	Más de 1 hasta 2 salarios mínimo	Más de 2 hasta menos de 5 salarios mínimos
Población	1639	171	180	724	375

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Objetivos

- **Condicionantes de otros niveles de planeación**

Plan Nacional de Desarrollo

Los objetivos rectores que se vinculan al Desarrollo Urbano y Regional y la Ordenación del Territorio son:

Áreas de Desarrollo social y humano:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades
- Fortalecer la cohesión y el capital social
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza

Áreas de crecimiento con calidad:

- Conducir responsablemente la marcha económica del país
- Elevar y extender la competitividad del país
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado
- Crear condiciones para su desarrollo sustentable

Áreas de orden y respeto:

- Defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacional
- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la Unión y avanzar hacia un auténtico federalismo
- Fomentar la capacidad del estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Las acciones de planeación en el ámbito urbano, tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar el desarrollo a vastas regiones del país. Las ciudades requerirán adecuar los servicios y el equipamiento a las necesidades de la población y de las empresas; estimular la articulación de interrelaciones industriales o cadenas productivas; promover la construcción de infraestructura de alta tecnología; elaborar planes económico –urbanísticos funcionales; establecer una política de reservas y precios bajos de la tierra; diseñar e implementar esquemas administrativos y de normatividad urbana eficaces; capacitar sus recursos humanos; y promover la investigación rigurosa en cuestiones de la ciudad.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su comunidad de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que nuestros hermanos migrantes, contraten créditos –desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales– para poder construir y adquirir su vivienda acá, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de nuestros ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007

- Promover un desarrollo integral de la sociedad, con un rostro humano que fomente el bien común, la equidad, el respeto a la dignidad de la persona, la familia y la superación de la marginación, el de construir un hábitat más digno, en donde el reto sea cuidar y ampliar el patrimonio urbano, ecológico, el capital económico y social del municipio, sosteniendo la calidad de los servicios públicos, ampliando su cobertura, un desarrollo económico más justo y asegurando un crecimiento armónico del municipio mediante la implementación de acciones y programas.

- Brindar una seguridad pública que de confianza, donde la participación activa y comprometida de la gente sea el elemento más importante.
- Ser un gobierno municipal al servicio de la sociedad, que de buenos resultados, administre con absoluta transparencia y responsabilidad los recursos de todos, ofreciendo calidad en el servicio y manteniendo la salud de sus finanzas.
- Promover y fomentar la participación activa de todos y cada uno de los sectores social y privado en los procesos de planeación y desarrollo.
- Consultas para la elaboración de diagnósticos sobre las carencias, rezagos y problemas sociales y productivos del municipio, identificando las formas específicas en que éstas se reflejan.
- Promover la planeación del desarrollo urbano en todos los niveles como son equipamiento, servicios y vialidades.
- Desarrollo de un hábitat más digno, de la misma forma en que una vivienda segura y digna es una necesidad básica para cada familia, un hábitat plenamente limpio, grato y funcional es un requisito indispensable para crear comunidades sanas, sin un hábitat digno para vivir, las personas no pueden ser miembros productivos de una sociedad, los niños no pueden prosperar e integrarse.
- Lograr el desarrollo integral del municipio en su medio urbano y rural a través del ordenamiento del territorio, el aprovechamiento racional de los recursos naturales construyendo la infraestructura necesaria, procurando la participación activa de la sociedad y la coordinación de los tres niveles de gobierno para alcanzar el desarrollo sustentable que mejore la calidad de vida de nuestros habitantes.
- Consolidar el sistema municipal de planeación para el desarrollo urbano en base al estatal.
- Difundir en la población las políticas y estrategias para la ocupación del uso del suelo.
- Construir y elaborar la cartografía y bases de datos actualizados.
- Controlar y evitar los asentamientos irregulares de los predios en vías de desarrollo.
- Proteger, vigilar y aprovechar racionalmente los recursos naturales, eficientando la gestión del agua rehabilitando los ríos.

Objetivos generales y específicos

Medio físico natural

Topografía

- Fomentar el crecimiento urbano hacia la zona que presenta aptitud para el crecimiento de asentamientos humanos.
- Cuidar los elementos que sirven como referencia a los pobladores del polígono de estudio.

Hidrología

- Conservar los afluentes, pozos y áreas de recarga, con ello se evita el desabasto de la localidad.

Edafología

- Preservar los suelos fértiles, vegetación y pastizales ya que es conveniente mantener la agricultura y ganadería como parte de la economía local.

Flora y fauna

- Cuidar la flora y la fauna y mantener el equilibrio ecológico.

Medio ambiente

- Resguardar los elementos paisajísticos y en consecuencia se preserva el medio ambiente.

Uso de suelo no urbano

- Nutrir las superficies agrícolas con rotación de cultivos de manera que estos mantengan su capacidad de producción.

Uso potencial del suelo

- Proteger las extensiones de tierra donde se practican actividades agropecuarias, luego esta zona será autosuficiente.

Problemática ambiental

- Plantear soluciones encaminadas a resolver la contaminación del agua y la tala de árboles.

Vivienda

- Restaurar las viviendas que exhiben deterioro en sus fachadas, carentes de servicio y hacinamiento.
- Dotar de vivienda a grupos vulnerables.

Infraestructura

- Atender el déficit de agua, drenaje, energía eléctrica y pavimento para abatir las zonas carentes y mejorar la calidad de vida.

Vialidad

- Crear una estructura vial para corregir y prevenir conflictos viales.
- Cerrar las calles que tienen alta intensidad de uso peatonal dado que brindan mayor seguridad a los habitantes.

Transporte

- Construir infraestructura para optimizar el tránsito local y regional.
- Reubicar los paraderos de autobuses foráneos y combis a fin de favorecer a la población.

Equipamiento urbano

- Rehabilitar y ampliar los espacios educativos cuya finalidad es mejorar sus instalaciones.
- Ampliar los servicios que brindan asistencia social a los grupos más desprotegidos.
- Renovar los espacios físicos para que brinden un mejor servicio y competir localmente.
- Reconstruir los elementos que se necesitan de esta manera se favorece a la localidad.
- Reparar lugares destinados a recreación pues son elementos especiales para la ciudadanía.
- Extender superficies reservadas a la práctica del deporte para que los pobladores resulten más beneficiados.
- Restituir exteriores de aquellos sitios que sean necesarios a fin de eficientar su utilización.

Estructura urbana y suelo

- Redensificar los perímetros existentes ocupando los solares para optimizar la infraestructura actual.

Ocupación del suelo e impacto

- Reglamentar la adquisición de predios urbanos, esta medida evita el crecimiento de manera informal e irregular.

Patrimonio tangible e intangible

- Conservar los componentes históricos y culturales ya que forman parte del patrimonio y legado.
- Mantener vigentes fiestas religiosas y costumbres como parte del patrimonio intangible.

Normativo

o Normas y criterios de desarrollo urbano

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur y oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Se orientará la ciudad siguiendo los criterios de radiación solar, vientos dominante y aptitud del suelo.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

En zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectiva de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con los habitantes de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades

primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse a lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Viv, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

150 Mts.	De radio, en cruceros de carreteras federales.
100 Mts.	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 Mts.	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 Mts.	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
50 Mts.	De ductos de petróleo o sus derivados.
30 Mts.	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
30 Mts.	De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
20 Mts.	De cuerpos de agua superficial mínimo.
25 Mts.	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 Mts.	De áreas de preservación ecológica.
20 Mts.	De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
10 Mts.	De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
10 Mts.	De vialidades de acceso controlado.
10 Mts.	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre la ciudad y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes. Entre estas se encuentra el libramiento tránsito pesado norte y sur propuestos.

Subsistema vial secundario: tiene como función principal, el distribuir el tránsito de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa. Los desplazamientos son cortos y los volúmenes del tránsito vehicular son de menor importancia.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectoras, Banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Por el libramiento los lotes no podrán tener acceso directo al mismo, para ello se tendrá que proyectar un carril lateral de baja velocidad y de estacionamiento.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno, que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes, con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permita su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 metros de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras, caminos y vías férreas, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nivel federal y la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera federal o estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 metros.

En las carreteras de cuota sólo se permitirá la construcción de acceso en aquellos lugares que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cuando no se ponga en peligro la seguridad de la vía.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que este programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

La fibra óptica colocada dentro del derecho de vía, maneja incalculables comunicaciones de alto valor, cualquier daño al cable, será cubierto en lo económico por el infractor, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas, que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 volts, 19 metros en 115,000 volts y 2.5 metros en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	subterránea	Poste metálico	ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	fosa	X	X	-	X Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	X Para uso industrial	X poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de

especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

Los ayuntamientos aprovecharán para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código en cada fraccionamiento.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

Normas generales para las áreas de destinos

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial.

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coficiente de ocupación de suelo	Coficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños	.20 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior de 0.4	4.5 metros o 1 piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela primaria	.80 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior de 0.3	8 metros o 2 pisos	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela secundaria	.20 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior de 0.3	4.5 metros o 1 piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela preparatoria	0.10 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior de 0.3	-	1 cajón por cada 40 M2 construidos	5 metros	3 metros
Biblioteca	.04 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior de 0.4	3.5 metros o 1 piso	2 cajones	5 metros	3 metros
Clínica de consulta externa	0.04 M2/hab.	No mayor de 0.4	No superior de 0.4	2.5 metros o 1 piso	15 cajones	3 metros	3 metros
Guarderías infantiles	0.04 M2/hab	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	8 metros o 2 pisos	13 cajones	3 metros	3 metros
Mercados	0.17 M2/hab.	No mayor de 0.5	No superior de 0.5	5 metros o 1 piso	18 cajones	5 metros	3 metros
Auditorio	0.05 M2/hab.	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	-	1 cajón por cada 40 M2 construidos	5 metros	3 metros
Areas verdes	1.1 M2/hab.	No mayor de 0.04	No superior de 0.04	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Parque de barrio	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	36 cajones	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	-	1 cajón por cada 1,000 M2 construidos	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	-	1 cajón por cada 10 M2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	1 cajón por cada 75 M2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa son los centros de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo entre el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de hasta nueve metros de altura, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a cinco metros hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá

medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (max)	Libre (min)
Hasta 100 m2.	85.0%	15.0%
De 100 a 500 m2.	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m2.	75.0%	25.0%
Más de 2000 m2.	70.0%	30.0%

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en aquellos sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto deberán de construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgarán la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros necesitan fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, corredor urbanos y centros de barrio propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con limitación.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que los discapacitados en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas; las pendientes no deberán ser mayores del 3% preferentemente.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente máxima del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

Todos los sitios abiertos al público deberá disponer de acceso y de estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón reservado para vehículos de personas con discapacidad, por cada 25 vehículos, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de discapacitados y ancianos.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Los discapacitados tendrán derechos exclusivos a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 3%, ser antiderrapante, de 95 cm. de ancho, por lo menos, por cada cinco metros de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm. del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm. de alto por 10 cm. de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al público sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

150 Mts.	De cruceos de carreteras federales y estatales, así como de vías férreas.
50 Mts.	De almacén de materiales explosivos.
30 Mts.	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 Mts.	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19 Mts.	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 Mts.	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 Mts.	De cuerpos superficiales de agua.
10 Mts.	De vialidad de acceso controlado.
20 Mts.	De preservaciones ecológicas.
100 Mts.	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 Mts.	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 Mts.	De ductos de petróleo o sus derivados.
15 Mts.	De vías férreas mínimo.
25 Mts.	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 Mts.	De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
10 Mts.	De vialidades de acceso controlado.
10 Mts.	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

En la zona de paso del gasoducto se respetarán las siguientes restricciones: en el caso de zonas previstas para nuevos asentamientos humanos la distancia a respetar será de 50 metros a partir del eje de la línea de conducción.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996 la norma referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad a los distritos de servicios e industria.

Las estaciones de gas L.P. para carburación son un sistema fijo y permanente para almacenar y suministrar Gas L.P. exclusivamente a los recipientes instalados en vehículos que lo utilicen como combustible, pudiendo contar con elementos complementarios para su funcionamiento, mismas que para su establecimiento deberá de ajustarse a la NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para Carburación Diseño y Construcción. Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble, utilizado para la reunión de 100 ó más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 ó más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las citadas actividades se realicen dentro de una edificación el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realicen. La unidad habitacional multifamiliar es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles y éstos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno. Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios, lugares de reunión y unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo debe de haber como mínimo una distancia de 30 metros. Aquellas ubicadas al margen de la carretera, deberán contar con carriles de aceleración o desaceleración.

Para el caso de estaciones de servicio nuevas con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros con respecto a otra estación de similar servicio, 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 metros de líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transporten productos derivados del petróleo, 50 metros de viviendas. En caso de que colinden con carreteras se ubicará fuera del derecho de vía; en las carreteras, las obras relativas a accesos al predio se deben ubicar a una distancia de 100 metros de cruceros, entronques y pasos superiores e inferiores, así como a más de 150 metros de zonas de curvas.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y /o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis,

mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

Estrategias

En el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se propone una estructura física que integre ordenadamente los aspectos que inciden en su funcionamiento y crecimiento.

○ Delimitación del área de estudio

El centro de población está conformado por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se prevean para la fundación de los mismo.

El polígono de estudio se describe en el cuadro siguiente con la localización de los puntos que lo demarcan, la longitud, el rumbo de las líneas de su contorno y las coordenadas de los vértices.

Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

- 1.- Área urbana actual con una superficie de 185-35-12 Has.
- 2.- Área de reserva para crecimiento urbano con una superficie de 117-64-03 Has., abarca los distritos habitacionales en todas sus modalidades, centros de barrio y equipamiento urbano, mixto y parque urbano.
- 3.- Área de preservación ecológica, con una superficie total de 1,077-14-18 Has.

El polígono total arroja una superficie de 1,380-13-33 Has.

Lado Est-	Rumbo	Distancia (metros)	V	Coordenadas	
				Y	X
			1	2'481,138.82	784,651.06
1-2	N 04°52'14.15" E	3,628.917	2	2'484,754.68	784,959.17
2-3	S 88°34'03.87" W	1,168.356	3	2'484,725.43	783,791.18
3-4	S 89°18'12.07" W	2,908.380	4	2'484,690.07	780,883.02
4-5	S 02°59'33.34" E	1,570.165	5	2'483,122.04	780,964.99
5-6	S 00°00'00.00" E	1,983.224	6	2'481,138.82	780,961.99
6-1	N 90°00'00" E	3,636.067	1	2'481,138.82	784,654.06

○ Políticas de desarrollo urbano

▪ Conservación

La conservación de los centros de población, es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

Se consideran zonas destinadas a la conservación las que por sus características naturales cuenten con bosques, praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico; las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras; las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica de los centros de población; las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y aquellas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

Acciones de conservación propuestas:

Manejo de suelos

Saneamiento de cuerpos de agua

Saneamiento de bordos

Conservación de los escenarios naturales, flora, fauna y especies en peligro de extinción

Programa de conservación de pastizales

Plan de manejo de tiradero de basura actual

Programa de monitoreo de la calidad del agua

Limpieza en lotes baldíos

Programa de separación de residuos

Programa de composteo

Programa de acopio de materia reciclable en apoyo a las instituciones educativas

Conservación sin ocupación de zonas de fallas y fracturas, así como de suelos granulares sueltos

Programa de recuperación de suelos

Instrumentación de programa de regeneración y mejoramiento de la imagen urbana

Programa de identificación y protección al patrimonio tangible e intangible

Conservación de espacios públicos patrimoniales

▪ **Mejoramiento**

Conjunto de acciones encaminadas a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente, de un centro de población; el ordenamiento ecológico; el reordenamiento, la renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; la dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos; la acción integrada del estado que articule la regularización de la tenencia del suelo urbano con la dotación de servicios y satisfactores básicos, que tiendan a integrar a la comunidad urbana; la celebración de convenios entre autoridades, propietarios y los sectores público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública; y las demás que se consideren necesarias para la eficacia de la acción de mejoramiento.

Planeación urbana

Modernización catastral
Modernización del Registro Público de la Propiedad
Modernización administrativa urbana

Vivienda

Mejoramiento de viviendas
Ampliación de viviendas
Reposición de vivienda por término de vida útil

Infraestructura

Dotación de agua potable en el 1% de las zonas carentes
Mejoramiento del sistema de agua potable
Dotación de drenaje en el 2% de las zonas carentes
Dotación de energía eléctrica en el 2% de las zonas carentes
Mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica
Dotación de alumbrado público en el 10% de las zonas carentes
Pavimentación en el 85% de las zonas carentes
Programa de rehabilitación de pavimentos

Vialidad y transporte

Mejoramiento de señalización vial
Mejoramiento de accesos
Mejoramiento de caminos

Equipamiento urbano

Ampliación de escuela técnica
Ampliación de biblioteca
Ampliación y mejoramiento de auditorio
Mejoramiento de rastro municipal
Mejoramiento de correo
Mejoramiento y ampliación de gimnasio
Mejoramiento de cementerios
Rehabilitación de equipamiento existente
Ampliación de equipamiento existente

Suelo

Redensificación urbana.

- **Crecimiento**

El crecimiento es la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, mediante la determinación de las áreas y reservas territoriales, conforme a lo dispuesto por este programa y declaratorias en materia de desarrollo urbano. La determinación de las áreas de expansión futura; la participación del estado y de los municipios en la formulación, aprobación y ejecución de los programas parciales, a través de los cuales se incorporen porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento; la adquisición, por parte del estado y de los municipios, con la participación de los sectores social y privado, de predios ubicados en las áreas de crecimiento urbano, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra que plantee la dinámica de crecimiento de los centros de población.

- **Reservas de crecimiento urbano**

La reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población, con la prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por la declaratoria correspondiente.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (Has.)
Corto plazo (2007-2010)	Habitacional	0-57-50
	Mixto	3-68-37
	Parque urbano	4-61-83
	Equipamiento urbano	15-80-50
	Subtotal	24-68-20
Mediano plazo (2011-2013)	Habitacional	0-57-50
	Servicios	7-36-75
	Parque urbano	9-23-65
	Equipamiento urbano	6-04-65
	Subtotal	23-22-55
Largo plazo (2014-2017)	Habitacional	0-76-67
	Mixto	11-05-12
	Parque urbano	13-85-48
	Equipamiento urbano	4-51-91
	Subtotal	30-19-17
Plazo especial (2018-2027)	Habitacional	1-91-67
	Mixto	14-73-49
	Parque urbano	18-47-30
	Equipamiento urbano	4-41-65

	Subtotal	39-54-11
	Total	117-64-08

○ **Estrategia en función del desarrollo urbano**

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el apartado correspondientes, se propone la estrategia en función del desarrollo urbano, ya que tiene como propósito ordenar los asentamientos humanos, de acuerdo a los horizontes de planeación que se describen adelante. La estrategia incluye la definición de la estructura urbana expresada en distritos y núcleos ordenadores, así como la zonificación secundaria. Aunado a los destinos de suelo previstos como elementos ordenadores del desarrollo urbano, esta propuesta se expresa en la carta urbana parte complementaria del presente documento.

▪ **Estructura urbana y zonificación**

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. Se propone organizar la estructura urbana a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio, además de los distritos habitacional, mixto, parque urbano y preservación ecológica.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

Centro urbano

En el centro urbano se permitirá la vivienda en sus tres modalidades de densidad, oficinas, comercio departamental o especializado y comercio al detalle; de manera condicionada podrán establecerse industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza,

culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, reclusión, mantenimiento, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La superficie del centro urbano corresponde al primer cuadro de la localidad indicado en la carta urbana.

Redensificación urbana

Esta zona está ubicada entre el límite del centro urbano y el área urbana actual, y corresponde a zonas urbanas ya ocupadas en donde se propone establecer usos diferentes a los existentes o propiamente lotes baldíos o subutilizados, que de no saturarse provocarán el ensanchamiento innecesario de la mancha urbana y el mayor costo en los servicios urbanos tales como las redes de infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica, pavimentación de calles, etc., también su propósito es reubicar aquellos aprovechamientos que son incompatibles con los usos urbanos actuales, tal es el caso de corrales, sitios en donde se manejan sustancias peligrosas u otros, que no es conveniente se encuentren mezclados con los usos urbanos.

El uso permitido será el de vivienda densidad alta y media siempre y cuando existan los servicios de agua potable y drenaje suficientes, de manera condicionada se establecerá la vivienda densidad baja siempre y cuando no sea parte de una vivienda campestre que incluya corrales de cría de ganado menor, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, transporte, mantenimiento, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíbe la vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El área a redensificar se ubica dentro del área urbana actual y se refiere a aquella que ha sido subocupada. Esta superficie será de 23-16-89 Has., de la cual 3-47-53 Has. Corresponde al corto plazo, 3-47-53 a mediano plazo, 4-63-38 a largo plazo y 11-58-45 a plazo especial.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 metros y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado.

En los predios lindantes al corredor urbano con un fondo no mayor de 30 metros se tendrá como aprovechamiento permitido oficinas y comercio especializado o departamental, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera,

educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

De existir viviendas al momento de la puesta en vigor del presente Programa éstas podrán permanecer, dentro del corredor urbano.

El corredor urbano se ubica sobre la actual carretera federal 45 en su cruce por la zona urbana en donde toma el nombre de Esteban Castorena, así como en la carretera que sale a Loreto.

Centro de barrio

Con el fin de aproximar los servicios de educación, salud, cultura, asistencia social, recreación, deporte y otros a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento.

Centro de barrio	Ubicación	Superficie mínima requerida en hectáreas
Corto plazo	Al sur del centro de población y costado derecho de la carretera a Loreto.	2-39-65
Mediano plazo	Al suroeste de la mancha urbana.	2-14-65
Largo plazo	Al poniente y sur del panteón municipal.	1-67-15
Plazo especial	Al norte del centro de población.	1-71-65

No se incluye en los centros de barrio a otro equipamiento que por rango de cobertura o nivel de servicios debe localizarse en otros distritos o núcleos ordenadores.

Los aprovechamientos que de manera permitida deberán ubicarse en estas zonas son: educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte en su modalidad de paradas de autobuses y taxis, recreación y deporte. Condicionados son: vivienda densidad alta, vivienda densidad media y vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, mantenimiento, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíben los siguientes emplazamientos: vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito habitacional

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos.

El uso permitido será el de vivienda densidad media y baja; condicionados la vivienda densidad alta siempre y cuando existan los servicios de agua potable y drenaje suficientes, además de la industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. En todos los distritos habitacionales se prohíbe la vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Este distrito se ubica al sur y noreste para vivienda a corto plazo; al noreste, sur y suroeste para mediano plazo; al norte, oriente, sur y poniente para largo plazo; al sureste y noroeste para plazo extraordinario.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio y oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Este distrito se ubica al norte a ambos costados de la carretera federal 45 y al noroeste.

Distrito de parque urbano

El aprovechamiento permitido será recreación y deporte; condicionados: oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario, este último aprovechamiento solo se permitirá en su modalidad de viveros. Queda prohibido el establecimiento vivienda en cualquier densidad, industria en sus diferentes tipos, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No construir más del 50% de la superficie total del predio.

2. No construir bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 2.

Se ubica al noreste, oriente, sureste y suroeste de la mancha urbana en zonas inapropiadas para vivienda.

Distrito de preservación ecológica

Se permite en este distrito únicamente el agropecuario. Sin embargo podrán establecerse de manera condicionada la vivienda campestre, agroindustria, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Se prohíbe el emplazamiento de la vivienda densidad alta, vivienda densidad media, vivienda densidad baja, industria pesada, media y ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y servicios de limpieza.

Rodea la mancha urbana actual y la zona de futuro crecimiento.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

- **Vivienda**

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea.

Permitida en: centro urbano y redensificación urbana.

Condicionada en: habitacional y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional, centro urbano y redensificación urbana.

Condicionada en: centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional y centro urbano.

Condicionada en: redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, preservación ecológica y corredor urbano.

La vivienda de tipo campestre se condicionará únicamente en el distrito de preservación ecológica, siendo prohibido en el resto de los distritos y núcleos ordenadores, siempre con apego a las normas dispuestas para su emplazamiento, la densidad permitida será inferior a los 40 Hab./Ha.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

- Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto.

Industria pesada

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

La industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado.

Industria media

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

Industria ligera: es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, además de productos alimenticios caseros, orfebrería, talleres de joyería, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Industria ligera

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: parque urbano y preservación ecológica.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

- Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo al nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Educación y cultura

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán dos tipos de comercio:

Comercio Especializado o departamental:- comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, incluye la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano y redensificación urbana.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio al Detalle.- Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, parque urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

- Abasto

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión, información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

- Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos.

Permitido en: mixto

Condicionado en: parque urbano, preservación ecológica, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional y centro urbano.

- Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional, redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano y corredor urbano.

- Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos, pero se dosificarán de acuerdo a su nivel de servicio; las unidades deportivas, gimnasios e instalaciones de feria y parques se permitirán en el distrito de parque urbano.

Permitido en: parque urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

- Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

- Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

- Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional y redensificación urbana.

- Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, son generadores de concentraciones públicas especialmente para adultos, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud.

Condicionado en: mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional y preservación ecológica.

- Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

- Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

- Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

- Culto

Este apartado se integra por templos, capillas y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

- Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

- Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano.

- Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

- Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: todos los distritos y núcleos ordenadores.

- Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

- Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo y otros similares.

Será permitido en las áreas de preservación ecológica aptas para este uso. Excepto en la modalidad de viveros que será condicionado en parque urbano.

Prohibido en: habitacional, mixto, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES								
	Habitacional	Mixto	Parque urbano	Preservación ecológica	Centro urbano	Redensificación urbana	Corredor urbano	Centro de barrio	
Vivienda densidad alta	C	I	I	I	P	P	I	C	
Vivienda densidad media	P	I	I	I	P	P	I	C	
Vivienda densidad baja	P	I	I	I	P	C	I	C	
Vivienda campestre	I	I	I	C	I	I	I	I	
Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I	I	
Industria media	I	P	I	I	I	I	P	I	
Industria ligera	C	P	I	I	C	C	P	C	
Agroindustria	I	C ¹	I	C	I	I	I	I	
Oficinas	C	C	C	I	P	C	C	C	
Educación	C	C	C	I	C	C	C	P	
Cultura	C	C	C	I	C	C	C	P	
Salud	C	C	C	I	C	C	C	P	
Asistencia	C	C	C	I	C	C	C	P	
Comercio especializado	C	C	C	I	P	C	P	P	
Comercio al detalle	C	I	C	I	P	C	C	P	
Abasto	I	C	I	C	I	I	C	I	
Comunicación	C	C	C	I	C	C	C	P	
Transporte	C	C	C	C	C	C	C	P ²	
Mantenimiento	I	P	C	C	I	C	C	C	
Seguridad	C ³	C	C	C	C	C ³	C	C ³	
Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	C	P	
Preparación y venta de alimentos	C	C	C	C	C	C	C	C	
Turismo	C	C	C	C	C	C	C	C	
Trabajo zootécnico	I	C	C	C	C	I	C	C	
Convivencia y espectáculos	I	C	C	I	C	C	C	C	
Reclusión	I	I	I	C	I	I	I	I	
Especial	I	C	I	C	I	I	C	I	
Inhumación	I	I	I	C	I	I	I	I	
Cremación	I	C	I	C	I	I	C	I	
Servicios de aseo	C	C	C	I	C	C	C	C	
Servicios de limpieza	C	C	C	I	C	C	C	C	
Culto	C	C	C	C ⁴	C	C	C	C	
Investigación	C	C	C	C	C	C	C	C	
Infraestructura	C	C	C	C	C ⁵	C	C	C	
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C	
Actividades extractivas	I	I	I	C	I	I	I	I	
Depósito de desechos	I	I	I	C	I	I	I	I	
Agropecuario	I	I	C ⁶	P	I	I	I	I	

USOS Y DESTINOS

- 1 Excepto granjas de animales o criadero.
- 2 En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.
- 3 Unicamente en su modalidad de caseta de vigilancia.
- 4 Unicamente en su modalidad de ermitas.
- 5 Excepto antenas de telefonía celular o radio.
- 6 Unicamente en la modalidad de viveros.

- **Destinos de suelo**

Se define como destinos de suelo, los aprovechamientos públicos de áreas y predios, y se consideran como tales, las áreas ocupadas por instalaciones de equipamiento urbano, es decir, instalaciones de propiedad pública en que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo; así como las ocupadas por vialidades peatonales, vehiculares y redes de infraestructura, entre otras la construcción del libramiento tránsito pesado oriente y sur, la prolongación de vialidades principales.

Con el fin de evitar sobreutilización o subutilización del equipamiento urbano, deberá dosificarse de acuerdo a la población actual y esperada, se ubicará de tal forma que no produzca concentración excesiva de servicios o incompatibilidades de equipamiento, destaca la construcción del siguiente equipamiento:

Suma de equipamiento urbano en centros de barrio en Has.	2-39-65	2-14-65	1-67-15	1-71-65
Resto de equipamiento en Has.	13-40-85	3-90-00	2-84-76	2-70-00
Suma equipamiento urbano en Has.	15-80-50	6-04-65	4-51-91	4-41-65

Equipamiento urbano

Acciones de ampliación, mejoramiento o rehabilitación de escuela técnica, biblioteca, auditorio, rastro municipal, correo, gimnasio, cementerios y equipamiento existente.

Escuela preparatoria, escuela de alfabetización, escuelas de capacitación para el trabajo, museo comunitario, ludoteca, casa de la cultura, unidad de urgencias, laboratorio clínico, clínica veterinaria, casas de atención infantil, casa de día para adultos con experiencia acumulada, centro de desarrollo comunitario, centro social popular, unidad básica de rehabilitación, centro de atención a víctimas de la violencia, velatorio público, casa de oficios o escuela - taller, albergue y refugio, tianguis, zona agroindustrial, café internet, terminal de autobuses foráneos, terminal de autobuses suburbanos, jardines vecinales, juegos infantiles, instalaciones de la feria, centro recreativo, alberca, canchas de usos múltiples, canchas de fútbol rápido, casetas de seguridad pública, relleno sanitario, oficina de gobierno federal y gobierno estatal.

- **Estrategia en función del ordenamiento territorial**

Con el fin de garantizar la preservación del equilibrio ecológico, se han identificado las características y particularidades del territorio, conteniendo del crecimiento urbano las zonas inapropiadas para asentamientos humanos.

La fragilidad del suelo es baja, recuperación del medio, dará un mejor aprovechamiento y manejo de los recursos naturales del estado, vinculando así el carácter natural, económico y

social del medio. La fragilidad baja es para su uso y aprovechamiento en las zonas de baja perturbación, se define para el uso agrícola por ser zonas óptimas de la región, así bien presentan regiones secas; de agricultura inducida o de temporal, se basa en el tipo de clima y relieve que origina que el uso y conservación del medio se beneficie, sin perjudicar otro tipo de cultivos, ya establecidos en la zona.

Por la baja fragilidad que muestra el sistema, denota que los cambios inducidos conforme a las cartas de vegetación del 80 contra las del 96, han sido desplazadas lentamente por la agricultura de riego, por la facilitación de acceso, la presencia de asentamiento humanos y su erosión media laminar.

Se ubica en la tipificación de suelos para su uso permanente de las zonas agrícolas, matorrales y vegetación secundaria, así como permanencia de zonas urbanas de alta o media densidad.

Se encontraron limitantes de ocupación al sur por el tipo de suelos y por la localización de una fractura, además de un elevado número de bordos dispersos en todas direcciones para captación de agua de lluvia, razón por la cual las zonas se preservarán de ocupación de asentamientos humanos.

Se regulará la actividad humana en sus diferentes rubros, primero la ocupación de suelo será en base a la estructura urbana propuesta y a la zonificación primaria y secundaria, preservando zonas de los asentamientos humanos, aunado a que se evitará extender la mancha urbana más allá del suelo necesario para la construcción de vivienda nueva por incremento poblacional y atención a diversos grupos sociales particulares. No se propone la explotación de nuevas fuentes de abastecimiento de agua, sino mantener las existentes; el manejo del agua residual será a través del tratamiento en la planta respectiva. Se evitará ocupar la zonas agrícolas en actividad, siendo indispensable que sólo se incorporen una vez que se ha cubierto la mancha urbana actual, bajo la política de redensificación de la zona urbana actual. Aunado a lo anterior se incluye en el apartado de normatividad las medidas apropiadas para el aprovechamiento adecuado de los recursos y la forma de ocupación del suelo.

Las siguientes acciones tienen como propósito la protección, aprovechamiento, restauración y conservación del medio ambiente:

- Manejo del suelo
- Saneamiento de cuerpos de agua
- Saneamiento de bordos
- Conservación de los escenarios naturales, flora, fauna y especies en peligro de extinción
- Programa de conservación de pastizales
- Plan de manejo de tiradero de basura actual
- Programa de monitoreo de la calidad del agua
- Limpieza en lotes baldíos
- Programa de separación de residuos

- Programa de composteo
- Programa de acopio de materia reciclable en apoyo a las instituciones educativas
- Conservación sin ocupación de zonas de fallas y fracturas, así como de suelos granulares sueltos
- Programa de recuperación del suelo
- Manejo de combustibles y desechos de ladrilleras
- Programas de prevención ante contingencias naturales: sequías, heladas, plagas y tormentas
- Elaboración de atlas de peligros naturales o de riesgos
- Campañas de prevención de desastres

○ **Estrategia en función del desarrollo económico**

La zona actualmente presenta algunas actividades turísticas de menor importancia e industria textil y agroindustria, ante ello pueden fomentarse esas actividades que permitan el aprovechamiento productivo. La propuesta es complemento a la estrategia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, pero soportadas en otros factores externos que sirven para que los inversionistas vean un soporte para el emplazamiento de industrias y servicios, entre otros están los caminos adecuados, la modernización de la actual red, la construcción de otras obras, así como la dotación de infraestructura y servicios que sirvan de soporte a los habitantes que se ven atraídos por la generación de empleo. Ante ello se propone con este fin las siguientes acciones concretas:

- Mejoramiento de caminos
- Libramiento de tránsito pesado
- Autopista carretera federal 45
- Zona agroindustrial

○ **Estrategia de desarrollo urbano con diferentes sectores**

Como ya se mencionó anteriormente la estrategia de desarrollo urbano que va unida a la estrategia de ordenamiento territorial y desarrollo económico, una sin la otra no funcionarían de la misma forma. Actualmente existe un Sistema Urbano Nacional, del cual no forma parte Luis Moya, pero si se contempla dentro del Sistema Urbano Estatal, como cabecera municipal con funciones urbanas aún con el tamaño de su población apenas tiene 5,627 habitantes. Sin embargo existen enlaces muy definidos desde el punto de vista del ordenamiento territorial urbano, entre otros es la punta del corredor urbano Río Grande – Fresnillo – Gral. Enrique Estrada – Calera – Morelos – Zacatecas – Guadalupe – Trancoso – Ojocaliente y Luis Moya, este corredor es el eje principal en su mayor parte está asentado en la carretera federal 45, pero concluye en su tramo de Fresnillo a Río Grande en la carretera federal 49. Esta vocación territorial se afianza con la política de protección a las zonas fuera de las zonas requeridas para la expansión urbana y por otro lado consolida el corredor como zona comercial y de servicios, esta aptitud territorial tiene una estrategia urbana al

constituirse como corredor urbano, con predios aledaños de usos mixtos, principalmente industria, agroindustria, comercio y servicios.

○ **Estrategia administrativa y de desarrollo económico**

Actualmente como en muchas partes del país, el desarrollo urbano ha sido soslayado y relegado a un segundo plano, las Direcciones de Obras Públicas antes responsables del control de las obras y acciones del territorio de su jurisdicción han tenido que ceder su lugar a las áreas de Desarrollo Económico y Social, quienes lleven la planeación y programación de recursos, esto lejos de atender a las demandas detectadas en un programa obedecen a otro tipo de definición de prioridades, razón por la cual se considera necesario que exista un Departamento de Desarrollo Urbano, que vigile el cumplimiento del presente programa como máximo instrumento rector de la planeación urbana del sitio, para ello es necesario que se apoye en la creación de otros organismos e instrumentos de gestión que hagan operable lo ya planeado. Para ello se anexa una relación de acciones que tienen por objeto controlar y administrar el desarrollo urbano y por lo tanto la aplicación de recursos para las obras prioritarias para el beneficio social.

- Comisión de evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo
- Campañas anuales de difusión del presente Programa
- Creación de un Consejo de Desarrollo Urbano
- Modernización catastral
- Modernización del Registro Público de la Propiedad
- Modernización administrativa urbana
- Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano

○ **Etapas de desarrollo**

Los horizontes de planeación previstos son cuatro: a corto plazo (1 a 3 años), a mediano plazo (4 a 6 años), largo plazo (7 a 10 años) y plazo especial a (10 años o lo que es lo mismo a 20 años desde la aprobación del presente Programa). Para su operación estos plazos sirven para fijar prioridades en ese lapso de tiempo programado, así como la definición de proyectos o programas anuales. Aunado a lo anterior, se establecen proyecciones de población que representa el contingente poblacional esperado en cada plazo, con demandas específicas según su tamaño.

Planeación urbana

- Comisión de evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo
- Campañas anuales de difusión del presente Programa
- Creación de un Consejo de Desarrollo Urbano
- Modernización catastral

- Modernización del Registro Público de la Propiedad
- Modernización administrativa urbana
- Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano

Vivienda

- Mejoramiento
- Ampliación de viviendas
- Reposición de vivienda por término de vida útil
- Vivienda nueva
- Vivienda para jefas de familia 26% del total de vivienda nueva
- Vivienda para migrantes 17% del total de vivienda nueva
- Vivienda para familias ampliadas o extensas 18% del total de vivienda nueva
- Viviendas en comodato para adultos con experiencia acumulada el 7% del total de vivienda nueva

Infraestructura

- Dotación de agua potable en el 1% de las zonas carentes
- Dotación de agua potable en zonas futuras
- Mejoramiento del sistema de agua potable
- Planta potabilizadora de agua potable
- Dotación de drenaje en el 2% de las zonas carentes
- Dotación de drenaje en zonas futuras
- Dotación de energía eléctrica en el 2% de las zonas carentes
- Dotación de energía eléctrica en áreas futuras
- Mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica
- Dotación de alumbrado público en el 10% de las zonas carentes
- Dotación de alumbrado público en áreas futuras
- Pavimentación en el 85% de las zonas carentes
- Pavimentación en áreas futuras
- Programa de rehabilitación de pavimentos

Vialidad y transporte

- Mejoramiento de señalización vial
- Mejoramiento de accesos
- Señalización vial urbana y carretera
- Prolongación de vialidades urbanas
- Programa de prevención y mitigación de accidentes
- Programa de educación vial
- Programa de reordenamiento vial
- Peatonalización del centro

- Mejoramiento de caminos
- Libramiento de tránsito pesado
- Autopista carretera federal 45

Equipamiento urbano

- Ampliación de la escuela técnica
- Ampliación de la biblioteca
- Ampliación y mejoramiento de auditorio
- Mejoramiento del rastro municipal
- Mejoramiento de correos
- Mejoramiento y ampliación del gimnasio
- Mejoramiento de cementerios
- Rehabilitación de equipamiento existente
- Ampliación de equipamiento existente

Educación

- Escuela preparatoria
- Escuela de alfabetización
- Escuelas de capacitación para el trabajo

Cultura

- Museo comunitario
- Ludoteca
- Casa de la cultura
- Salud
- Unidad de urgencias
- Laboratorio clínico
- Clínica veterinaria

Asistencia

- Casas de atención infantil
- Casa de día para adultos con experiencia acumulada
- Centro de desarrollo comunitario
- Centro social popular
- Unidad básica de rehabilitación
- Centro de atención a víctimas de la violencia
- Velatorio público
- Casa de oficios o escuela-taller
- Albergue y refugio

Comercio

- Tianguis

Abasto

- Zona agroindustrial
- Comunicaciones
- Café internet

Transportes

- Terminal de autobuses foráneos
- Terminal de autobuses suburbanos

Recreación

- Jardines vecinales
- Juegos infantiles
- Instalaciones de la feria
- Centro recreativo

Deporte

- Alberca
- Canchas de usos múltiples
- Canchas de fútbol rápido

Servicios

- Casetas de seguridad pública
- Relleno sanitario

Administración

- Oficinas de gobierno federal
- Oficinas de gobierno estatal

Medio ambiente

- Manejo del suelo
- Saneamiento de cuerpos de agua
- Saneamiento de bordos
- Conservación de los escenarios naturales: flora, fauna y especies en peligro de extinción

- Programa de conservación de pastizales
- Plan de manejo de tiradero de basura actual
- Programa de monitoreo de la calidad del agua
- Limpieza en lotes baldíos
- Programa de separación de residuos
- Programa de composteo
- Programa de acopio de materia reciclable en apoyo a las instituciones educativas
- Conservación sin ocupación de zonas de fallas y fracturas, así como de suelos granulares sueltos
- Programa de recuperación del suelo
- Manejo de combustibles y desechos de ladrilleras

Imagen urbana y patrimonio edificado

- Instrumentación de un programa de mobiliario urbano y señalización
- Instrumentación del programa de regeneración y mejoramiento de la imagen urbana
- Programa de identificación y protección al patrimonio tangible e intangible
- Accesibilidad para personas con capacidades diferentes en espacios públicos y calles
- Conservación de espacios públicos patrimoniales

Riesgos y vulnerabilidad

- Programas de prevención ante contingencias naturales: sequías, heladas, plagas y tormentas
- Elaboración de atlas de peligros naturales o de riesgos
- Campañas de prevención de desastres

Suelo

- Redensificación urbana.
- Constitución de reservas territoriales patrimoniales
- Programa de regularización de asentamientos humanos.

- **Proyectos estratégicos**

Proyecto: Delimitación de zonas de derecho de vía.

Propósito del proyecto: Impedir la invasión y ocupación de la zona de derecho de vía de las líneas de alta tensión, ductos y arroyos.

Beneficios esperados: Prevenir daños a la salud de la población ante un riesgo generado por la corriente eléctrica, la conducción de gas y petróleo, así como por la invasión a zonas con riesgo de inundación.

Objetivo: Evitar la ocupación de derechos de vía.

Selectividad: Sitios en donde atraviesa el ducto de PEMEX, las líneas de energía eléctrica de alta tensión y el arroyo que se ubica en la parte noreste del centro de población.

Ubicación: Dentro del límite del centro de población de Luis Moya.

Operación del proyecto: Requiere de la participación y coordinación de los tres órdenes de gobierno y los beneficiarios.

Acciones propuestas: Identificar y delimitar físicamente la zona de derecho de vía marcándola para que la población conozca el límite; reubicar los asentamientos humanos emplazados en la zona de derecho de vía, vigilar que no se ocupe la zona a través de la emisión de constancias de compatibilidad urbanística y licencias de construcción. Construir preferentemente vialidades que protegen el derecho de vía. Cumplir con la normatividad especificada en el presente programa y difundir los riesgos económicos, legales y de salud por la invasión al derecho de vía.

Costos del proyecto: Costos de inversión por la identificación y señalización del derecho de vía en el sitio, reubicación de asentamientos que invadan el derecho de vía, construcción de vialidades que protegen el derecho de vía.

Instancias ejecutoras: PEMEX, C.F.E., CNA, CEAPA, Dirección Estatal de Protección Civil, Presidencia Municipal, iniciativa privada (fraccionadores y constructores) sector educativo y comunidad.

Plazo de ejecución: Dentro de los cuatro plazos que corresponden a este programa.

PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Este apartado integra en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse a corto plazo, mediano plazo, largo plazo y plazo especial, para cumplir con las estrategias planteadas. Dan forma a los proyectos estratégicos ya definidos, cuyas características tienen rentabilidad económica.

El contenido se desglosa a continuación en una tabla en donde se define la acción, la unidad de medida del requerimiento, la superficie o cantidad requerida, los beneficiarios totales y por sexo, dependiendo del tipo de obra, la responsabilidad del sector federal, estatal, municipal, privado y social, para que de manera coordinada se realicen las acciones en los rubros de planeación urbana, vivienda, infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento urbano, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, patrimonio tangible e intangible para cerrar con suelo. La tabla programática se concluye con el grado de viabilidad, económica, técnica y financiera.

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Programación y Corresponsabilidad Sectorial Luis Moya

Planeación urbana

Comisión de evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa	Comisión	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5627	2626	3000		X	X	X	X		SECOP	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Presidentes de Comités	X	X		Participación ciudadana
Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo	Declaratoria	3	No aplica	3	0	0	0	Centro de población	5627	2626	3000		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X		
Campanas anuales de difusión del presente Programa	Campaña	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X		
Creación de un Consejo de Desarrollo Urbano	Consejo	1	No aplica	1	1	1	1	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEDESOL, INFONAMIT	SECOP, IEMAZ, COPROVI	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada, Cámaras, Constructores	Presidentes de Comités	X	X	X	Participación ciudadana
Modernización catastral	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5673	2711	2962		X	X				Secretaría de Finanzas, Dir. de Catastro	P.M. Luis Moya			X	X		
Modernización del Registro Público de la Propiedad	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5673	2711	2962		X	X				Secretaría de Finanzas, Dir. de Catastro	P.M. Luis Moya			X	X		
Modernización administrativa urbana	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5673	2711	2962			X					P.M. Luis Moya			X	X		Incluye la ventanilla única, SIG y Dpto. de Desarrollo Urbano
Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEDESOL	SECOP	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada, Cámaras, Constructores	Presidentes de Comités	X	X	X	Participación ciudadana

Vivienda

Mejoramiento	Viviendas	89	No aplica	89	0	0	0	Area urbana actual	401	184	216	X	X	X	X	X	SEDESOL	COPROVI	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
--------------	-----------	----	-----------	----	---	---	---	--------------------	-----	-----	-----	---	---	---	---	---	---------	---------	----------------	--------------------	--------------	---	---	---	--------------------

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Ampliación de viviendas	Viviendas	39	No aplica	39	0	0	0	Area urbana actual	176	81	95	X	X	X	X	X	SEDESOL	COPROVI	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Reposición de vivienda por término de vida útil	Viviendas	510	No aplica	76	76	102	255	Viviendas actuales	2294	1055	1239	X	X	X	X	X	SEDESOL	COPROVI	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Vivienda nueva	Viviendas	77	No aplica	12	12	15	38	Reserva para crecimiento urbano	345	159	186	X	X	X	X	X	INFONAVIT, FOVISTE	COPROVI, ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	
Vivienda para jefas de familia 26% del total de vivienda nueva	Viviendas	20	No aplica	3	3	4	10	Reserva para crecimiento urbano	90	41	48	X	X	X	X	X	INFONAVIT, FOVSSSTE	COPROVI, ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Vivienda para migrantes 17% del total de vivienda nueva	Viviendas	13	No aplica	3	3	3	4	Reserva para crecimiento urbano	59	27	32	X	X	X	X	X	INFONAVIT, FOVSSSTE	COPROVI, ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Vivienda para familias ampliadas o extensas 18% del total de vivienda nueva	Viviendas	14	No aplica	4	4	4	2	Reserva para crecimiento urbano	62	29	34	X	X	X	X	X	INFONAVIT, FOVSSSTE	COPROVI, ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Viviendas en comodato para adultos con experiencia acumulada el 7% del total de vivienda nueva	Viviendas	5	No aplica	5	0	0	0	Reserva para crecimiento urbano	24	11	13	X	X	X	X	X	INFONAVIT, FOVSSSTE	COPROVI, ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Propietarios	X	X	X	Grupos vulnerables

Infraestructura

Dotación de agua potable en el 1% de las zonas carentes	MI	556	No aplica	556	0	0	0	Area urbana actual	113	53	60		X	X			CEAPA	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X	X	Grupos vulnerables
Dotación de agua potable en zonas futuras	MI	17646	No aplica	3702	3484	4529	5931	Reserva para crecimiento urbano	5933	2836	3097		X	X			CEAPA	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X	X	
Mejoramiento del sistema de agua potable	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Area urbana actual al oriente	5673	2711	2962		X	X			CEAPA	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X	X	
Planta potabilizadora de agua potable	Planta	1	No aplica	1	0	0	0	Colindante a fuentes de abastecimiento	5673	2711	2962		X	X			CEAPA	P.M. Luis Moya			X	X	X	
Dotación de drenaje en el 2% de las zonas carentes	MI	556	No aplica	556	0	0	0	Area urbana actual	113	53	60		X	X			CEAPA	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X	X	Grupos vulnerables

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Dotación de drenaje en zonas futuras	MI	17646	No aplica	3702	3484	4529	5931	Area urbana actual	5933	2836	3097		X	X				CEAPA	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X	X		
Dotación de energía eléctrica en el 2% de las zonas carentes	MI	556	No aplica	556	0	0	0	Area urbana actual	113	53	60	X	X	X				CFE	SECOP	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X		Grupos vulnerables
Dotación de energía eléctrica en áreas futuras	MI	17646	No aplica	3702	3484	4529	5931	Reserva para crecimiento urbano	5933	2836	3097	X	X	X				CFE	SECOP	P.M. Luis Moya		Beneficiarios	X	X		
Mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5673	2711	2962	X		X				CFE		P.M. Luis Moya			X	X		
Dotación de alumbrado público en el 10% de las zonas carentes	MI	139	No aplica	139	0	0	0	Area urbana actual	28	13	15	X	X	X				CFE	SECOP	P.M. Luis Moya			X	X		Grupos vulnerables
Dotación de alumbrado público en áreas futuras	MI	17646	No aplica	3702	3484	4529	5931	Reserva para crecimiento urbano	5933	2836	3097	X	X	X				CFE	SECOP	P.M. Luis Moya			X	X		
Pavimentación en el 85% de las zonas carentes	MI	472646	No aplica	70897	70897	94529	236323	Area urbana actual	4783	2332	2451		X	X	X	X		JEC, SECOP	P.M. Luis Moya	Constructores	Beneficiarios	X	X	X		Grupos vulnerables
Pavimentación en áreas futuras	MI	352921	No aplica	74046	69676	90575	118623	Reserva para crecimiento urbano	5933	2836	3097		X	X	X	X		JEC, SECOP	P.M. Luis Moya	Constructores	Beneficiarios	X	X	X		
Programa de rehabilitación de pavimentos	MI	556054	No aplica	83408	83408	111211	278027	Reserva para crecimiento urbano	5933	2729	3204		X	X	X	X		JEC, SECOP	P.M. Luis Moya	Constructores	Beneficiarios	X	X	X		
Vialidad y transporte																										
Mejoramiento de señalización vial	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Centro urbano	5673	2711	1286		X	X				Dir. General de Seguridad Pública y Tránsito	P.M. Luis Moya				X	X		
Mejoramiento de accesos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Accesos principales	5933	2836	3097		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya				X	X		
Señalización vial urbana y carretera	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X				Dir. General de Seguridad Pública y Tránsito	P.M. Luis Moya				X	X		
Prolongación de vialidades urbanas	Km.	13,8	No aplica	3,8	3	3	4	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X		JEC, SECOP	P.M. Luis Moya	Constructores	Propietarios	X	X	X		

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Programa de prevención y mitigación de accidentes	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SCT	Dir. General de Seguridad Pública y Tránsito	P.M. Luis Moya	Cámaras	Ciudadanos	X	X				
Programa de educación vial	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SCT	Dir. General de Seguridad Pública y Tránsito	P.M. Luis Moya	Cámaras	Ciudadanos	X	X				
Programa de reordenamiento vial	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Centro de población	5933	2836	3097		X	X				Dirección Estatal de Protección Civil	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Peatonalización del centro	Programa	1	No aplica	1	0	0	0	Calle Morelos	90	41	49			X					P.M. Luis Moya			X	X	X			
Mejoramiento de caminos	Km.		No aplica					Carretera a Loreto	5933	2836	3097	X	X	X			SCT	JEC	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Libramiento de tránsito pesado	Metros	4650	No aplica	3000	1650	0	0	Poniente y sur de la mancha urbana actual	5719	2733	2986	X	X	X			SCT	JEC: SECOP	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Autopista federal 45	Km.	24	No aplica	24	0	0	0	Carretera federal 45	5673	2711	2962	X	X	X			SCT	JEC	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Equipamiento urbano																											
Ampliación de la escuela técnica	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Escuela técnica	119	55	64	X	X				SEP	SEC. COCEEZ				X	X				
Ampliación de la biblioteca	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Biblioteca actual	4538	2088	2451		X	X				SEC. COCEEZ. SECOP	P.M. Luis Moya			X	X				
Ampliación y del auditorio	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Av. Morelos	4822	2218	2604		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X				
Mejoramiento del rastro municipal	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Rastro actual	5673	2711	2962		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Mejoramiento de correos	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Oficina de correos actual	4822	2218	2604	X		X			SCT		P.M. Luis Moya			X	X				
Mejoramiento y del gimnasio	Edificio	1	No aplica	1	0	0	0	Gimnasio actual	2383	1096	1287		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X				
Mejoramiento de cementerios	Edificio	2	No aplica	2	0	0	0	Cementerios actuales	5673	2711	2962		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Rehabilitación de equipamiento existente	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X		SECOP	P.M. Luis Moya	Empresas	Beneficiarios	X	X				

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Ampliación de equipamiento existente	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X		SECOP	P.M. Luis Moya	Empresas	Beneficiarios	X	X				
Educación																											
Escuela preparatoria	M2	1	9359	9359	0	0	0	Distrito de parque urbano	588	270	318	X	X	X			SEP	SEC, COCEEZ	P.M. Luis Moya			X	X				
Escuela de alfabetización	M2	1	1500	1500	0	0	0	Distrito de parque urbano	454	209	245		X	X				SEC, COCEEZ	P.M. Luis Moya			X	X				
Escuelas de capacitación para el trabajo	M2	4	34000	8500	8500	8500	8500	Centros de barrio	2848	1310	1538		X	X	X			SEC, COCEEZ	P.M. Luis Moya	Instituciones de Educación Privadas		X	X				
Cultura																											
Museo comunitario	M2	1	1300	0	1300	0	0	Distrito de parque urbano	5147	2368	2779	X	X	X			INAH	SEC, Instituto Zacatecano de la Cultura	P.M. Luis Moya			X	X				
Ludoteca	M2	2	1400	700	0	700	0	Distrito de parque urbano	4624	2127	2497		X	X				SEC, Instituto Zacatecano de la Cultura	P.M. Luis Moya			X	X	X	Desarrollo sustentable		
Casa de la cultura	M2	1	1500	1500	0	0	0	Ex hacienda	4538	2133	2405		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X				
Salud																											
Unidad de urgencias	M2	1	1050	0	1050	0	0	Corredor urbano	629	289	340		X	X				Cruz Roja Mexicana	P.M. Luis Moya			X	X				
Laboratorio clínico	M2	2	352	176	0	176	0	Distrito mixto y corredor urbano	2890	1329	1561	X	X	X	X		IMSS, ISSSTE	Servicios de Salud	P.M. Luis Moya	Particulares		X	X				
Clínica veterinaria	M2	2	1200	600	0	600	0	Distrito mixto y corredor urbano	2890	1329	1561		X	X	X			Servicios de Salud	P.M. Luis Moya	Unión Ganadera y particulares		X	X				
Asistencia																											
Casas de atención infantil	M3	4	4780	1195	1195	1195	1195	Centros de barrio	24	11	13	X	X	X	X	X	IMSS, ISSSTE	ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Particulares	Organización de vecinos	X	X		Grupos vulnerables		
Casa de día para adultos con experiencia acumulada	M2	2	900	0	450	0	450	Centro de barrio	415	191	224	X	X	X	X	X	IMSS, ISSSTE	ISSSTEZAC	P.M. Luis Moya	Particulares	Organización de vecinos	X	X		Grupos vulnerables		
Centro de desarrollo comunitario	M2	1	2400	2400	0	0	0	Centro de barrio a corto plazo	397	183	214		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X		Grupos vulnerables		

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Centro social popular	M2	1	4300	0	4300	0	0	Centro de barrio a mediano plazo	3603	1657	1945		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya				X	X		Grupos vulnerables	
Unidad básica de rehabilitación	M2	1	2400	2400	0	0	0	Centro de barrio a corto plazo	284	130	153	X	X	X				IMSS, ISSSTE	Servicios de Salud	P.M. Luis Moya			X	X		Grupos vulnerables	
Centro de atención a víctimas de la violencia	M2	1	2450	2450	0	0	0	Centro de barrio a corto plazo	284	130	153		X	X	X	X		SECOP, DIF, INMUZA, CAVIZ	P.M. Luis Moya	Particulares	Organizaciones no gubernamentales	X	X		Grupos vulnerables		
Velatorio público	M2	1	1300	0	1300	0	0	Corredor urbano	2859	1315	1544	X	X	X	X			IMSS, ISSSTE	ISSTEZAC	P.M. Luis Moya	Particulares		X	X			
Casa de oficios o escuela-taller	M2	1	2450	2450	0	0	0	Distrito mixto	284	130	153		X	X	X	X		SEDAGRO, SEDEZAC	P.M. Luis Moya	Organizaciones de artesanos o similares		X	X		Equidad de género		
Albergue y refugio	M2	1	2450	2450	0	0	0	Distrito de parque urbano	284	130	153		X	X		X		SECOP, DIF, INMUZA, CAVIZ	P.M. Luis Moya		Grupos organizados	X	X		Equidad de género		
Comercio																											
Tianguis	M2	1	3000	3000	0	0	0	Centro de barrio	5673	2711	2962				X						hombres		X	X			
Abasto																											
Zona agroindustrial	M2	1	80000	20000	20000	20000	20000	Distrito de servicios	5933	2836	3097		X	X	X			SEDAGRO	P.M. Luis Moya	Organización de agricultores y ganaderos		X	X				
Comunicaciones																											
Café internet	M2	4	200	50	50	50	50	Centros de barrio	5043	2320	2723				X	X				P.M. Luis Moya	Particulares		X	X			
Transportes																											
Terminal de autobuses foráneos	M2	1	10000	10000	0	0	0	Corredor urbano	5673	2711	2962	X	X	X	X			SCT	SECOP	P.M. Luis Moya	Transportistas		X	X	X		
Terminal de autobuses suburbanos	M2	1	10000	10000	0	0	0	Corredor urbano	5673	2711	2962		X	X	X			SECOP	P.M. Luis Moya	Transportistas		X	X	X			
Recreación																											
Jardines vecinales	M2	4	10000	2500	2500	2500	2500	Centro de barrio	5933	2836	3097		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X	X			
Juegos infantiles	M2	4	14000	3500	3500	3500	3500	Centros de barrio	1958	901	1057		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya			X	X	X			

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Instalaciones de la feria	M2	1	10000	10000	0	0	0	Distrito de parque urbano	5673	2711	2962		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya				X	X	X			
Centro recreativo	M2	1	28000	7000	7000	7000	7000	Preservación ecológica	5933	2836	3097			X	X				P.M. Luis Moya	Iniciativa privada			X	X	X	Desarrollo sustentable		
Deporte																												
Alberca	M2	1	7500	0	7500	0	0	Distrito de parque urbano	3431	1578	1853		X	X	X	X		SECOP	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Grupos organizados	X	X	X				
Canchas de usos múltiples	M2	4	2480	620	620	620	620	Centros de barrio	3560	1638	1922		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya				X	X	X			
Canchas de fútbol rápido	M2	4	1200	300	300	300	300	Centros de barrio	3560	1638	1922		X	X				SECOP	P.M. Luis Moya				X	X	X			
Servicios																												
Casetas de seguridad pública	M2	4	200	50	50	50	50	Centros de barrio	5780	2762	3018		X	X				Consejo de Seguridad Pública	P.M. Luis Moya				X	X	X			
Relleno sanitario	M2	1	56000	56000	0	0	0	A 3.5 al suroeste al costado del parque de ladrilleros	5673	2711	2962		X	X				Dirección Estatal de Protección Civil	P.M. Luis Moya				X	X	X			
Administración																												
Oficinas de gobierno federal	M2	1	850	850	0	0	0	Distrito mixto	5673	2711	2962	X						Delegaciones federales					X	X				
Oficinas de gobierno estatal	M2	1	850	0	850	0	0	Distrito mixto	5719	2733	2986		X					Delegaciones estatales					X	X				
Suma centros de barrio				23965	21465	16715	17165																					
Resto de equipamiento				134085	39000	28476	27000																					
Suma equipamiento urbano				307871	158050	60465	45191	44165																				
Medio ambiente																												
Manejo del suelo	Has.	107	No aplica	20	20	30	37	Preservación ecológica	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	CONAFOR SEMARVAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya	Propietarios	Organizaciones gubernamentales	X	X	X	Desarrollo sustentable			
Saneariento de cuerpos de agua	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Arroyo ubicado al noreste	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	CNA	CEAPA	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Organizaciones gubernamentales	X	X	X	Desarrollo sustentable			

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Saneamiento de bordos	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Bordos dentro del límite del centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	CNA	CEAPA	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Organizaciones gubernamentales	X	X	X	Desarrollo sustentable
Conservación de los escenarios naturales: flora, fauna y especies en peligro de extinción	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Preservación ecológica	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Organizaciones gubernamentales	X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de conservación de pastizales	Programa	4	No aplica	1	1	1	1	Preservación ecológica	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada	Organizaciones gubernamentales	X	X	X	Desarrollo sustentable
Plan de manejo de tiradero de basura actual	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Rellenos sanitario	5933	2836	3097	X	X	X			SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya			X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de monitoreo de la calidad del agua	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Fuentes de abastecimiento de agua potable	5933	2836	3097	X	X	X			CNA	CEAPA	P.M. Luis Moya			X	X	X	Desarrollo sustentable
Limpieza en lotes baldíos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097			X	X	X			P.M. Luis Moya	Propietarios	Comités Ciudadanos	X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de separación de residuos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X		IEMAZ	P.M. Luis Moya	Empresas	Ciudadanos	X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de composteo	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X	CONAFOR SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya	Empresas	Ciudadanos	X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de acopio de materia reciclable en apoyo a las instituciones educativas	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X	X		IEMAZ	P.M. Luis Moya	Empresas	Ciudadanos	X	X	X	Desarrollo sustentable
Conservación sin ocupación de zonas de fallas y fracturas, así como de suelos granulares sueltos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Al norte de la unidad deportiva y al sur, suelos granulares al suroeste	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	FONDEN	Dirección Estatal de Protección Civil	P.M. Luis Moya	Iniciativa privada		X	X	X	Desarrollo sustentable
Programa de recuperación de suelos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Preservación ecológica	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SAGARPA SEMARNAT	IEMAZ SEDAGRO	P.M. Luis Moya	Propietarios	ONG'S	X	X	X	Desarrollo sustentable

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Manejo de combustibles y desechos de ladrilleras	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Ladrilleras actuales al oriente	5933	2836	3097		X	X	X		SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Luis Moya	Ladrilleros			X	X	X	Desarrollo sustentable	
Imagen urbana y patrimonio edificado																											
Instrumentación de un programa de mobiliario urbano y señalización	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEDESOL	SECOPI	P.M. Luis Moya	Empresas y propietarios	Organizaciones gubernamentales	X	X	X			
Instrumentación del programa de regeneración y mejoramiento de la imagen urbana	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	SEDESOL	SECOPI	P.M. Luis Moya	Empresas y propietarios	Organizaciones gubernamentales	X	X	X			
Programa de identificación y protección al patrimonio tangible e intangible	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	INAH, SEDESOL	SECOPI, Unidad de Protección y Conservación de Monumentos	P.M. Luis Moya	Empresas y propietarios	Organizaciones gubernamentales	X	X	X			
Accesibilidad para personas con capacidades diferentes en espacios públicos y calles	Programa	20	No aplica	3	3	4	20	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X			SECOPI	P.M. Luis Moya	Empresas y propietarios		X	X	X			
Conservación de espacios públicos patrimoniales	Programa	20	No aplica	3	3	4	20	Pcia. Mpal., templos e San Francisco, ex haciendas y casas importantes	5933	2836	3097	X	X	X	X	X	INAH	SECOPI, Unidad de Protección y Conservación de Monumentos	P.M. Luis Moya	Inversinistas	ONG'S	X	X	X			
Riesgos y vulnerabilidad																											
Programas de prevención ante contingencias naturales: sequías, heladas, plagas y tormentas	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097	X	X	X			CENAPRED, SEDESOL Y FONDEN	Dirección Estatal de Protección CMI	P.M. Luis Moya			X	X	X	Desarrollo sustentable		
Elaboración de atlas de peligros naturales o de riesgos	Atlas	1	No aplica	1	0	0	0	Centro de población	5673	2711	2962	X	X	X			CENAPRED, SEDESOL	Dirección Estatal de Protección CMI	P.M. Luis Moya			X	X	X	Desarrollo sustentable		
Campañas de prevención de desastres	Campaña	20	No aplica	3	3	4	10	Centro de población	5933	2836	3097		X	X	X				Dirección Estatal de Protección CMI	P.M. Luis Moya		ONG'S	X	X	X	Desarrollo sustentable	

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Origen de los recursos o participantes					Responsables					Viabilidad			Observaciones
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental	

Suelo																								
Redensificación urbana.	Has	23,1689	No aplica	3,4753	3,4753	4,6338	11,5845	Area urbana actual	712	328	384	X	X	X	X		INFONAVIT, FOMSSSTE	COPROVI	P.M. Luis Moya	Propietarios		X	X	X
Constitución de reservas territoriales patrimoniales	Has	2,5300	No aplica	0,2530	0,2530	0,3373	1,6867	Area de reserva para crecimiento urbano	2492	1381	1509	X	X	X	X		INFONAVIT, FOMSSSTE	COPROVI	P.M. Luis Moya	Propietarios		X	X	X
Programa de regularización de asentamientos humanos	Programa	20	No aplica	3	3	4	10	Jardines de la Nueva España y San Gabriel.	5933	2836	3097	X	X	X	X		CORETT	COPROVI	P.M. Luis Moya	Propietarios		X	X	X

Indicadores

Los indicadores miden el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de compararse y medirse con sus similares para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta manera el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite medir y prevenir la escasez, medir el servicio de calidad y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General y del II Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, agrupados en temas que ayuden a comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas, elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003.

También se anexa una propuesta de indicadores que deberán evaluarse para su integración al sistema municipal y estatal.

El seguimiento y monitoreo se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores forman parte del observatorio urbano estatal y del local, una vez que estos se constituyan.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1.	% de población de 0 a 14 años	223 (habitantes)	38%	1,841 (habitantes)	32.41%
2.	% de población de 65 años y más	342(habitantes)	5.88%	391(habitantes)	6.98%
3.	Densidad de ocupación en la vivienda	4.78 Hab./Viv.		4.45 Hab./Viv.	
4.	% de hogares con jefatura femenina	233(hogares)	19%	334 (hogares)	26.36%
5.	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	4025 (habitantes)	69%	3136 (habitantes)	56.04%
6.	% de personas con discapacidad	136 (habitantes)	2%	n.d.	
7.	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
8.	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	29 lugar*	
9.	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	19.3%*	
10.	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	24 y 29 años*	
11.	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	17.01%*	
12.	Índice de masculinidad	n.d.	n.d.	%*	
13.	Grado de marginación	Muy bajo	-	-	
14.	Tasa de crecimiento	1990	1995	1.18	
15.	Tasa de crecimiento	1990	2000	0.803	
16.	Tasa de crecimiento	2000	2005	-0.758	
17.	Índice de desarrollo humano	0.776	Medio alto	n.d.	
18.	Índice de PIB per cápita	0.699	-	-	
Indicadores educativos					
19.	% de la población de 15 años y más analfabeta	289(habitantes)	8%	254(habitantes)	6.76%
20.	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	140(habitantes)	10%	65(habitantes)	5.68%

21.	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	2885(habitantes)	91.70%	n.d.	n.d.
22.	Grado de escolaridad	7.25		-	
Indicador económico y de empleo					
23.	% de población económicamente activa	1,655(habitantes)	28%	n.d.	n.d.
24.	% de población desocupada de la PEA	16(habitantes)	1%	n.d.	n.d.
25.	% de población ocupada en el sector primario	237(habitantes)	14%	n.d.	n.d.
26.	% de población ocupada en el sector secundario	605(habitantes)	37%	n.d.	n.d.
27.	% de población ocupada en el sector terciario	740(habitantes)	45%	n.d.	n.d.
28.	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo	351(habitantes)	21%	n.d.	n.d.
29.	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	724(habitantes)	44%	n.d.	n.d.
30.	% de la PEA con capacidad crediticia	724(habitantes)	44%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
31.	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	9 (viviendas)	1%	(viviendas)	%
32.	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	1 (viviendas)	0.08%	(viviendas)	%
33.	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	83 (viviendas)	7%	89 (viviendas)	7.08%
34.	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	47(viviendas)	4%	39(viviendas)	3.10%

35.	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	1157 (viviendas)	96%	1245 (viviendas)	99%
36.	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	1159 (viviendas)	96%	1233 (viviendas)	98%
37.	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1178 (viviendas)	98%	1234 (viviendas)	98%
38.	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	0(viviendas)	0%	1(viviendas)	0.07%
39.	% de viviendas rentadas	195 (viviendas)	16%	n.d.	n.d.
40.	% de viviendas sin bienes	19(viviendas)	1%	7(viviendas)	0.56%
41.	% de viviendas con leña y carbón	20(viviendas)	2%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
42.	% de viviendas con arquitectura formal	1113 (viviendas)	92.3%	(viviendas)	%
43.	% de viviendas precarias	93 (viviendas)	7.3%	(viviendas)	%
44.	% de viviendas sin servicios básicos	0 (viviendas)	0%	(viviendas)	%
45.	% de viviendas con hacinamiento	47(viviendas)	4%	(viviendas)	%
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
46.	Superficie total del área urbana	n.d.		185-35-12Has.	
47.	Densidad urbana en Hab./Has.	Hab./Has.		30.36 Hab./Has.	
Indicadores de calidad del espacio público					
48.	Cobertura de la red de agua potable	96%		99%	
49.	Cobertura de la red de drenaje	96%		98%	
50.	Cobertura de la red de energía eléctrica	98%		98%	
51.	Cobertura de alumbrado público	n.d.		50%	
52.	Cobertura de pavimentación	n.d.		15%	

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

Seguimiento y evaluación

- **Mecanismos de instrumentación**

Este apartado tiene como propósito asegurar la operatividad del programa y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Para ello es necesario incluir la participación ciudadana a través de la creación de una Comisión de evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa, Creación de un Consejo de Desarrollo Urbano o la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, para dar cumplimiento al Código Urbano del Estado de Zacatecas, la Comisión podrá ser conformada por un representante de las siguientes instancias: Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Económico y Social o sus homónimas, del Departamento de Residuos Sólidos, Departamento de Alumbrado Público, Departamento de Agua Potable, Instituto de Ecología Municipal, Instituto de la Mujer Municipal, un representante de los constructores, un representante de los fraccionadores, un representante de alguna Cámara de Comercio y algunos miembros de los Comités Vecinales. Por parte de gobierno estatal es necesaria la presencia de representantes de: SEPLADER, Secretaría de Obras Públicas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, IEMAZ, CEAPA y COPROVI. Respecto al gobierno federal es necesaria la representatividad de instancias tales como: SEDESOL, CFE, INFONAVIT y CNA.

Al presente documento se anexa el acta de aprobación del Programa mismo que deberá de realizarse en la sesión de cabildo que la autoridad municipal considere, cumpliendo con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Las fuentes de ingresos serán las tradicionales sumando aportaciones propias (municipales), estatales y federales, en casos específicos es necesario la intervención de la iniciativa privada y de grupos sociales organizados.

Los recursos para llevar a cabo las obras y acciones provienen de diversas fuentes financieras principalmente:

- Municipales (POA)
- Estatales (PEO) mezclados con recursos federales provenientes de aportaciones municipales del ramo XXXIII fondos III y IV.
- Programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas (PAFEF)
- Fondo de infraestructura social estatal (FISE)
- Programa 3 x 1
- Aportación de los beneficiados

Otros instrumentos son:

- La publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo

- La realización de campañas anuales de difusión del presente Programa
 - Modernización catastral
 - Modernización del Registro Público de la Propiedad
 - Modernización administrativa urbana, que incluye la creación de una ventanilla única de trámites, la aplicación del sistema de apertura rápida de empresas, la creación de un banco de datos y un observatorio urbano municipal que de cuenta del comportamiento urbano de la ciudad.
- **Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano**

A fin de ejecutar las acciones y obras propuestas y para asegurar su operatividad, en la tabla de Programática y corresponsabilidad se establece la participación de los tres niveles de gobierno dependiendo el ramo y la acción propuesta por tema.

Las instancias responsables del seguimiento son: Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico y Dirección de Catastro, así como la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y los Comités Vecinales en el Municipio; a nivel estatal la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano; y gobierno federal a través de la instancia normativa que es la Secretaría de Desarrollo Social.

A nivel municipal es necesario crear un área de seguimiento y evaluación del presente Programa.

- **Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación**

Los mecanismos de evaluación y retroalimentación será en cada plazo mínimo; es decir a corto plazo, mediano plazo, largo plazo y plazo especial, aunque también podrá hacerse en cada trienio o anualmente cuando existan las condiciones para ello. La propuesta de evaluación será a través de indicadores de rendición de cuentas, aplicación de recursos por temas y en tiempo y forma, aunado a lo anterior se anexa una relación de indicadores que es necesario ir monitoreando conforme se avanza en el proceso de planeación, para la asignación de mayores o menores recursos para el cumplimiento y cobertura del 100% de los servicios, que representa el escenario ideal de planeación. También se realizarán reportes semestrales y anuales por parte de la Dirección de Obras Públicas en caso de no existir un Departamento de Desarrollo Urbano.

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Luis Moya, Zac., en la **sesión ordinaria Núm. 59, de fecha 2 de julio de 2007.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LUIS MOYA

C. GUSTAVO ORTIZ LUEVANO

**ING. JOSE PANTALEON CARDONA
LUEVANO**

**ING. HECTOR ORLANDO CARDONA
ADAME**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Luis Moya, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Luis Moya**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ojocaliente y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder Ejecutivo del Estado a los 3 días del mes de julio de dos mil siete.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LUIS GERARDO ROMO FONSECA

ARQ. HÉCTOR CASTANEDO QUIRARTE